

**ACTA 49-17**  
**Sesión Ordinaria 45**

Acta número cuarenta y nueve correspondiente a la sesión ordinaria número cuarenta y cinco, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes seis de marzo de dos mil diecisiete, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)  
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)  
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)  
Carmen Fernández Araya (PLN)  
James Eduardo Chacón Castro (PLN)  
Ricardo López Granados (PML)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Sergio Fajardo Morales (PLN)  
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)  
Ruth López Elizondo (PYPE)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**ALCALDESA EN EJERCICIO**

**También estuvieron presentes: Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal; Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional.**

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 1. Juramentación del señor Álvaro Daniel Barrios Solís como miembro del Comité Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico.**
- 2. Atención al señor Juan Antonio Vargas, Director Ejecutivo de la Federación Metropolitana de Municipalidades – FEMETROM.**
- 3. Presentación del proyecto “V Festival Internacional de Teatro Embrujarte 2017”, por parte del señor José Luis Solís, Director.**

**II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 48.**

**III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

**IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**V. MOCIONES.**

**REGIDORES SUPLENTE**

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)  
Heidy Arias Ovaes (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
Guillermo Durán Flores (PLN)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Annemarie Guevara Guth (PML)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)  
Flor María Sandí Solís (PYPE)  
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

**Licda. Diana Guzmán Calzada**

**Sra. Luisiana Toledo Quirós**

1 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

2 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

3  
4 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas. Al iniciar  
5 la sesión no se encuentran presentes el regidor Ricardo López y la regidora Annemarie Guevara,  
6 miembros de la fracción del Partido Movimiento Libertario.

7  
8 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

9  
10 **Inciso 1. Juramentación del señor Álvaro Daniel Barrios Solís como miembro del Comité**  
11 **Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico.**

12  
13 La Presidente Municipal procede a juramentar al señor Álvaro Daniel Barrios Solís como miembro del  
14 Comité Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico.

15  
16 El regidor Ricardo López y la regidora Annemarie Guevara ingresan al Salón de Sesiones a las  
17 diecinueve horas con cinco minutos.

18  
19 **Inciso 2. Atención al señor Juan Antonio Vargas, Director Ejecutivo de la Federación**  
20 **Metropolitana de Municipalidades – FEMETROM.**

21  
22 No es posible consignar la intervención del señor Juan Antonio Vargas, debido a que no se cuenta con  
23 el audio de la sesión.

24  
25 **Inciso 3. Presentación del proyecto “V Festival Internacional de Teatro Embrujarte 2017”, por**  
26 **parte del señor José Luis Solís, Director.**

27  
28 El señor José Luis Solís realiza la siguiente presentación:

29  
30 **V FESTIVAL DE TEATRO EMBRUJARTE**  
31 **ESCAZÚ, COSTA RICA**  
32 **1 al 12 de noviembre de 2017**

33  
34 **Misión**

35  
36 Fortalecer el teatro comunitario en el cantón de Escazú y a nivel nacional fortaleciendo el arte escénico  
37 y todas aquellas formas de ostentar ocio a través de la expresión artística y su expectación.

38  
39 **Visión**

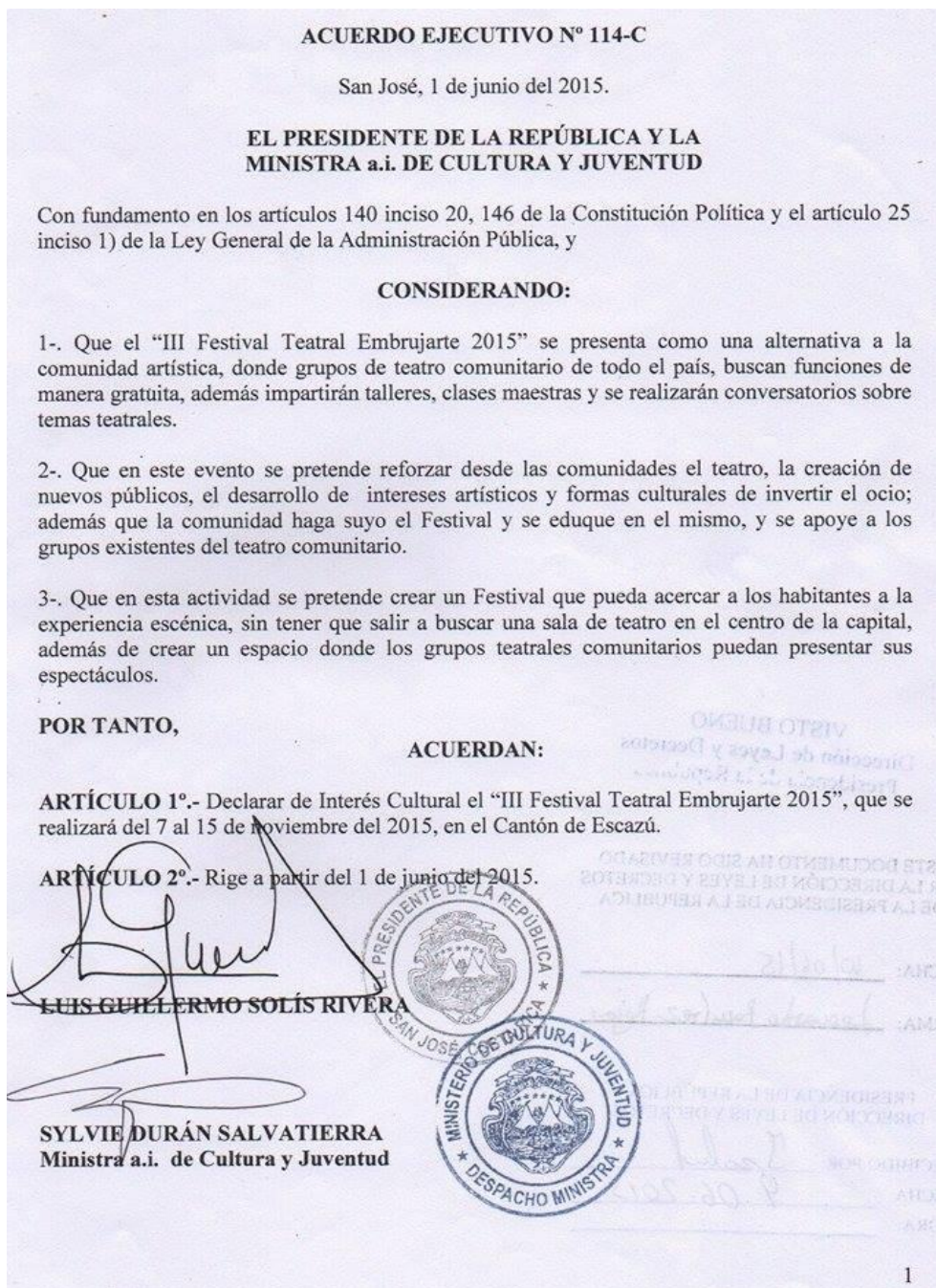
40  
41 Posicionar el Festival Teatral Embrujarte para que Escazú se convierta en capital nacional e  
42 internacional de las artes y así reclamar en las agendas nacionales y comunitarias la programación,  
43 capacitación y el apoyo al sector, convirtiéndonos en uno de los festivales teatrales más importantes de  
44 Costa Rica y Latinoamérica.

45

1 **Objetivo general**

2  
3 Instaurar un festival de teatro en Escazú que permita visualizar el trabajo que se desarrolla en las  
4 comunidades, creando un espacio para el encuentro, formación, reflexión e intercambio, tanto  
5 profesional como comunitario dentro del cantón, a nivel nacional e internacional.  
6

7 **Declaratorias**



**ACUERDO EJECUTIVO No. 072-C**

San José, 5 de mayo del 2016.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA  
MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la Constitución Política y el artículo 25 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, y

**CONSIDERANDO:**

1-. Que el "IV Festival Teatral Embrujarte 2016" se presenta como una alternativa a la comunidad artística, donde grupos de teatro comunitario de todo el país, brindan funciones de manera gratuita, además de impartir talleres, clases maestras y de realizar conversatorios sobre temas teatrales.

2-. Que en este evento se pretende reforzar desde las comunidades el teatro, la creación de nuevos públicos, el desarrollo de intereses artísticos y formas culturales de invertir el ocio; además que la comunidad haga suyo el Festival y se eduque en el mismo, así como también apoyar a los grupos existentes del teatro comunitario.

3-. Que esta actividad pretende crear un Festival donde se pueda acercar a los habitantes a la experiencia escénica, sin tener que salir a buscar una sala de teatro en el centro de la capital, además de crear un espacio donde los grupos teatrales comunitarios puedan presentar sus espectáculos.

**POR TANTO,**

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de Interés Cultural el "IV Festival Teatral Embrujarte 2016", que se llevará a cabo del 8 al 15 de noviembre del 2016, en el Cantón de Escazú.

**ARTÍCULO 2°.-** Rige a partir del 5 de mayo del 2016.

**LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA**

**SYLVIE DURÁN SALVATIERRA**  
Ministra de Cultura y Juventud

**Patrocinadores y colaboradores**

- Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- Teatro Popular Melico Salazar
- Teatro Triciclo
- Las Marías

- 1 • La Posada de las Brujas
- 2 • Mundo Escazú
- 3 • Tempo
- 4 • Tropical
- 5 • Servirepuestos Masís
- 6 • Oráculo
- 7 • La Central
- 8 • IMC
- 9 • Courtyard Marriot
- 10 • Artopia

11

### 12 **Maestros nacionales**

13

- 14 • Marión Madrigal
- 15 • Alfredo Vargas

16

### 17 **Maestros internacionales**

18

- 19 • Martín Goicoechea – Argentina
- 20 • Hugo Dena – México
- 21 • Santiago Ablin – Argentina

22

23 Finalizada la exposición, el señor Solís atiende las consultas y comentarios de los miembros de  
24 Concejo.

25

### 26 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 48.**

27

28 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 48.

29

30 La regidora María Antonieta Grijalba señala que en su comentario en el apartado de asuntos varios  
31 (página 38, línea 41) no se refería al regidor Ricardo López, sino a un vecino de Trejos Montealegre y  
32 solicita se consigne así en el acta.

33

34 La Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 48. Se aprueba por unanimidad.

35

### 36 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

37

#### 38 **Inciso 1. Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Interno.**

39

40 Remite oficio PAI-012-2017 para la señora Narcisa Zamora Valerio donde le indica que la Auditoria  
41 Interna recomendó realizar dos Órganos Directores en lo referente al caso de la empresa PROLITSA y  
42 uno contra la exfuncionaria Nancy Daniela Oviedo Céspedes. El objetivo de un proceso administrativo  
43 es buscar la verdad real de los hechos; sin embargo, no se ha podido llegar a ese objetivo hasta la fecha,  
44 después de más de dos años de iniciados los procesos: No obstante, es deber de este Auditor Interno,

1 conforme las competencias otorgadas por la Ley de Control Interno, solicitar respetuosamente al  
2 Órgano Decisor sentar las responsabilidades de las personas que no han realizado bien la labor  
3 designada.

4  
5 Se toma nota.

6  
7 **Inciso 2. Mario Arce Guillén, Coordinador de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.**

8  
9 Remite acuerdo 07-17: por parte de la Comisión en pleno del Plan Regulador, aprobar el Informe de la  
10 Subcomisión de Asuntos Jurídicos, para que a su vez sea comunicado a los interesados y al  
11 Departamento de Control Urbano. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12  
13 Se remite a la Administración Municipal.

14  
15 **Inciso 3. Mariela Arguello Fernández, Secretaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de**  
16 **Deportes y Recreación de Escazú.**

17  
18 Remite acuerdo 0122-17: Por unanimidad se acuerda solicitar al Concejo Municipal interponga sus  
19 buenos oficios para que se gestione el deposito correspondiente al CCDRE del saldo pendiente de  
20 liquidar del mes de enero 2017 y depósito de febrero 2017, acudir abogar para se cumplan con los  
21 depósitos como corresponden a esta institución según el acuerdo de Concejo Municipal AC-297-15.  
22 Acuerdo Firme.

23  
24 Se remite a la Administración Municipal.

25  
26 **Inciso 4. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

27  
28 Remite AL-0200-17 donde hace el traslado del oficio Jn.JuanXXIII 003-2017 suscrito por la Msc.  
29 Jessica Guevara Umaña, Directora del Jardín de Niños Juan XXIII, por medio del cual solicita  
30 autorización para realizar cambios en la liquidación de la transferencia para "Compras de aires  
31 acondicionados y talleres de banda, coro y ensamble". Aunado lo anterior, para la liquidación de la  
32 transferencia para "Subvención de dinero faltante para completar proyecto de construcción de la planta  
33 física de ese centro educativo", se solicita prórroga, ya que la construcción estaría para iniciar en 3 o 4  
34 meses.

35  
36 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

37  
38 **Inciso 5. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

39  
40 Remite AL-198-2017 donde traslada el expediente judicial proceso tramitado en el Tribunal  
41 Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, bajo el expediente número 14-  
42 7894-10-27-CA. En dicha causa la empresa Prolitsa demandó a la Municipalidad de Escazú, para que  
43 se le cancele la suma de ₡2.892.120.00 colones, por la confección de planificadores. De igual forma  
44 se solicitó que este gobierno local reconociera a la sociedad actora los intereses principales y moratorios  
45 desde el 23 de enero del 2014 a la firmeza del proceso de conocimiento. Se envía en borrador del

1 documento de la transacción extraprocesal que se propone firmar con la empresa Prolitsa y el oficio  
2 AJ-164-17 con el criterio jurídico en torno a esta propuesta de arreglo conciliatorio.

3  
4 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5  
6 **Inciso 6. Licda. Viviana Mora Ureña, Licda. Elbetia Briceño Ondoi, Lic. Nelson Sánchez, Licda.**  
7 **Ana Jiménez Guevara, Msc. Erika Álvarez Aguilar; Centro Educativo Especial Santa Ana.**

8  
9 Remite nota donde da a conocer la situación de la estudiante, Charlotte Matley Víquez, quien es alumna  
10 regular de materno en el Centro Educativo. La niña tiene un diagnóstico de síndrome de niño agredido,  
11 por lo que ni camina independientemente. La niña vive junto con su madre en el Hogar Santo Hermano  
12 Pedro ubicado en Escazú. Consideran que Charlotte requiere un coche tipo maclaren con su mesa de  
13 trabajo para asistir a las clases en forma cómoda, este tipo de coche se utilizara para traslados de la  
14 niña de la casa a la escuela (CEESA) y además para el traslado de la niña a citas médicas. En este  
15 momento a la madre y al centro educativo se les dificulta la compra de esta ayuda técnica, es por eso  
16 que recurrimos a ustedes, ya que es de conocimiento que se cuenta con un presupuesto para este tipo  
17 de ayudas y que por lo tanto existe una posibilidad de adquirir el coche.

18  
19 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

20  
21 **Inciso 7. Licda. Viviana Mora Ureña, Licda. Elbetia Briceño Ondoi, Lic. Nelson Sánchez, Licda.**  
22 **Ana Jiménez Guevara, Msc. Erika Álvarez Aguilar; Centro Educativo Especial Santa Ana.**

23  
24 Remite nota donde da a conocer la situación de la estudiante Kamila Alvarado Chavarría que es alumna  
25 regular del centro educativa y presenta un diagnóstico de Parálisis Cerebral, tetra parecía espástica y  
26 trastorno de lenguaje. En la visita domiciliar se observó serios problemas de hacinamiento, mal estado  
27 de la infraestructura, pobreza y otros, en la vivienda vive el abuelo quien tuvo un accidente y se  
28 encuentra en cama hace 6 meses, sin ningún subsidio de INS o CCSS, la estudiante que requiere  
29 movilizarse en silla de ruedas pero se le dificulta por la condiciones de la vivienda y el baño no cuenta  
30 con la condiciones mínimas para la estudiante y para su abuelo. Solicitan que se valore por parte de la  
31 Municipalidad de Escazú y otras entidades las posibilidades de apoyo a esta familia de tipo extensa y  
32 en pobreza. Debido a la condición Kamila requiere un baño adaptado como mínimo, además de otras  
33 mejoras.

34  
35 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

36  
37 **Inciso 8. Kathleen del Río Porter, Presidenta de la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad**  
38 **de Escazú.**

39  
40 Remite nota al señor Arnoldo Barahona Cortés Alcalde Municipal, el cual indica que se presentó la  
41 documentación correspondiente a la liquidación de ₡10,000,000 millones de colones del convenio  
42 entre la Municipalidad de Escazú y Asociación, que se firmó el 26 setiembre del 2016. Incluimos  
43 también copia del comunicado del 31 de enero del 2017 en la que el Concejo Municipal autoriza a la  
44 Asociación a presentar los comprobantes originales recibidos con fecha anterior al giro de la ayuda  
45 económica.

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 9. Lucas Withington, Director General FIT & FUN S.A.**

4

5 Remite nota donde de parte de FIT & FUN S.A., con cédula jurídica 3-101-67773, se realizará un  
6 evento deportivo denominado "La etapa Costa Rica by Tour France" a realizarse durante el próximo  
7 sábado 27 y domingo 28 mayo del 2017. El evento será de ciclismo de ruta en las instalaciones de  
8 Multiplaza. Solicitan permiso de uso de suelo municipal por medio de una carta de apoyo, acuerdo de  
9 declaratoria de Interés Cantonal Cultural.

10

11 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

12

13 **Inciso 10. Alex Solís.**

14

15 Remite nota donde adjunta documento hacia la democracia municipal y geográfica e indica que es una  
16 de las razones que justifican la convocatoria de una Asamblea Constituyente. Por tal motivo, quiere  
17 invitarlos para que integren una comisión nacional que analice la actual normativa constitucional y  
18 proponga lo que podría ser un nuevo capítulo sobre el régimen municipal en una futura Constitución.

19

20 Se toma nota.

21

22 **Inciso 11. Álvaro Carvajal Brenes, Allan Cubillo López y Gladys Jiménez Segura; miembros de**  
23 **la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte de Escazú.**

24

25 Remiten nota donde según recomendación de la señora Supervisora para volver a ser miembros de la  
26 Junta de Educación para ser incluidos en las ternas de la escuela de Bello Horizonte ya que la labor  
27 termina el 26 de marzo y con la aprobación de los docentes, quienes han expuesto su deseo de que  
28 continuen trabajando otro periodo más. Adjunta carta que le enviaron al señor Arnoldo Barahona con  
29 copia a la señora Luisiana Toledo donde expresan todos los trabajos que se realizaron durante el periodo  
30 de dichos miembros, así como los que dejaron inconclusos e indican que la directora les ha puesto  
31 zancadillas en la labor a través de todo el periodo es por este motivo que se cuestionan si es que a la  
32 señora directora no le conviene que la escuela surja.

33

34 Se toma nota.

35

36 **Inciso 12. Vecinos de Palo Campana.**

37

38 Remiten nota donde solicitan que se les explique sobre los movimientos de tierra con maquinaria  
39 pesada, segregaciones y tala de árboles realizados en la comunidad e indican que estos cerros son zona  
40 de alto riesgo y durante los inviernos se tiene que monitorear la misma por peligros de deslizamiento.

41

42 Se remite a la Administración Municipal.

43

44 **Inciso 13. Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal.**

45



1 Remite el oficio AL -0213-17 donde se envía copia del oficio número PR-0160-2017 del Proceso de  
2 Proveeduría en el cual se traslada el expediente de la Licitación Pública Número 2017LN-000001-01  
3 por "Contratación de Servicios de Operacionalidad de Centros de Cuido y Desarrollo Infantil"  
4 modalidad de entrega según demanda.

5  
6 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

7  
8 **Inciso 14. Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal.**

9  
10 Remite el oficio AL-0214-17 donde se envía copia del oficio número PR-0161-2017 del Proceso de  
11 Proveeduría en el cual se traslada el expediente de la Licitación Pública número 2016LN-000004-01  
12 por "Alquiler de maquinaria" modalidad de entrega según demanda.

13  
14 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

15  
16 **Inciso 15. Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal.**

17  
18 Remite oficio AL-218-17, en el que presenta moción orientada a la aprobación de la primera  
19 modificación presupuestaria donde se realizan los ajustes presupuestarios para la Estructura  
20 Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria  
21 27, acta 29 del 31 de octubre 2016.

22  
23 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

24  
25 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

26  
27 No es posible consignar lo tratado en este apartado, debido a que no se cuenta con el audio de la sesión.

28  
29 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

30  
31 **Inciso 1. Moción presentada por la Alcaldesa en ejercicio, orientada a realizar sesión  
32 extraordinaria el día 8 de marzo de 2017.**

33  
34 Debido a que se requiere la aprobación por parte del Concejo Municipal de la modificación  
35 presupuestaria donde se han incluido los ajustes salariales para el personal municipal de la estructura  
36 municipal aprobada por el Concejo Municipal, es que por medio de la presente se procede a presentar  
37 moción para convocarlos a sesión extraordinaria para el miércoles 8 de marzo a las 5 p.m. en la Sala  
38 de Sesiones del Concejo Municipal, con el fin de realizar la presentación de la modificación  
39 presupuestaria N° MPCM-01-03-2017, por un monto de ¢4.560.450.997,00 (cuatro mil quinientos  
40 sesenta millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos noventa y siete colones exactos).

41  
42 De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción:

43  
44 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
45 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 27 inciso f) y 40 del Código Municipal, realizar

1 una sesión extraordinaria el día 8 de marzo de 2017 a las 5:00 pm en la Sala de Sesiones Dolores Mata,  
2 para conocer la siguiente agenda: 1) Presentación de la modificación presupuestaria No. MPCM-01-  
3 03-2017, 2) Dictamen y moción de la comisión de Hacienda de la modificación presupuestaria No.  
4 MPCM-01-03-2017, 3) Votación de la modificación presupuestaria No. MPCM-01-03-2017”.

5  
6 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

7  
8 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
9 unanimidad.

10  
11 **ACUERDO AC-039-17: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
12 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 27 inciso f) y**  
13 **40 del Código Municipal, realizar una sesión extraordinaria el día 8 de marzo de 2017 a las 5:00**  
14 **pm en la Sala de Sesiones Dolores Mata, para conocer la siguiente agenda: 1) Presentación de la**  
15 **modificación presupuestaria No. MPCM-01-03-2017, 2) Dictamen y moción de la comisión de**  
16 **Hacienda de la modificación presupuestaria No. MPCM-01-03-2017, 3) Votación de la**  
17 **modificación presupuestaria No. MPCM-01-03-2017”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
18 **APROBADO**

19  
20 **Inciso 2. Moción presentada por la Alcaldesa en ejercicio orientada a declarar de interés público**  
21 **para su expropiación la finca matrícula de folio real 209466-000.**

22  
23 Quien suscribe, Luisiana Toledo Quirós, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Escazú,  
24 me presento a solicitar que este Concejo Municipal adopte un acuerdo para declarar de interés público  
25 la expropiación del bien inmueble matrícula de folio real 1-209466-000, propiedad del señor Gustavo  
26 Adolfo Madrigal Quirós, portador del pasaporte número 048322466, lo anterior con el fin que dicho  
27 terreno se adquiera para la instalación definitiva de la Policía Municipal, la Policía de Tránsito  
28 Municipal y la Policía Canina Municipal, con base en las siguientes justificaciones:

29  
30 De conformidad con la Ley 7495 “Ley de Expropiaciones”, y sus artículos 1, 2, 3, 5, 18, 19, 21, 22,  
31 25, la expropiación forzosa en aras del interés público tiene como principio inspirador la protección  
32 constitucional contenida en el artículo 45 de la Constitución Política, el cual consagra la inviolabilidad  
33 de la propiedad y simultáneamente determina la posibilidad de expropiación por razones de interés  
34 público. Ampara dicho numeral la propiedad privada, permitiendo la desposesión solo en casos  
35 específicos, previa satisfacción de una retribución, a fin que las partes queden en igualdad de  
36 condiciones a las que tenían antes de que se produjera el hecho. Dentro de este proceso expropiatorio  
37 debe procurarse que con el precio que se le asigne al bien, pueda el administrado desposeído al menos  
38 compensar la propiedad que le ha sido quitada y que La Administración pague el precio actual y real,  
39 evitando de este modo un enriquecimiento injusto para cualquiera de las partes involucradas. Como  
40 primer paso, para la expropiación de una propiedad perteneciente a un sujeto privado, de un acto  
41 motivado mediante el cual el bien requerido se declare de interés público, de conformidad con lo  
42 establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiaciones, en consecuencia la presente justificación  
43 tiene como finalidad aportarle a este órgano colegiado los insumos necesarios para que adopten el  
44 acuerdo requerido, para lo cual se aporta el oficio PCV-084-2017 del Proceso de Catastro y  
45 Valoraciones donde informa que el plano de agrimensura SJ-0022778-1972 tiene el visado municipal

1 VM-300-14, de igual forma se aporta el uso de suelo US-606-2017 y el avalúo PDT-456-2017 que  
2 desarrolla el estudio de aptitud técnica requerido para estos casos sin que se requiera estudio geológico  
3 para el mismo, con el fin de motivar y justificar el acto que adopte este Concejo Municipal al respecto.  
4

5 En virtud de lo expuesto, el interés de esta Municipalidad es contar con un predio para la instalación  
6 definitiva del Proceso de Seguridad Ciudadana, que se encuentra compuesto por la Policía Municipal,  
7 la Policía de Tránsito Municipal y la Policía Canina Municipal, lo anterior se impulsa de esta manera  
8 toda vez que una de las realidades más evidentes en del cantón es la necesidad de brindar seguridad al  
9 vecino escazuceño y visitantes, por lo que para realizar dicha labor se requieren espacios físicos  
10 adecuados donde la Policía Municipal de Escazú pueda asentarse de una forma que se garantice unas  
11 mejores instalaciones para los funcionarios que se desempeñan en ese cuerpo policial. De igual forma  
12 y dado la implementación dentro la estructura del Proceso de Seguridad Ciudadana de la Policía de  
13 Tránsito Municipal se hace necesario que dicho cuerpo policial tenga las instalaciones necesarias para  
14 que dicho servicio se pueda dar de una forma eficiente y por último se hace necesario dotar de espacio  
15 físico dentro de las instalaciones municipales a la Policía Canina Municipal, donde se les brinde a los  
16 perros de la unidad K-9 un espacio adecuado para su cuidado y estancia todo ello dentro de las  
17 instalaciones de la Policía Municipal. Por lo cual y de conformidad con el oficio PDT-456-2017 el  
18 inmueble se ubica en el centro de San Antonio, al costado norte del templo católico de la localidad,  
19 cuenta con todos los servicios básicos y municipales, en cuanto a las vías de acceso ambas calles con  
20 las que linda el lote al sur y al oeste son cantonales con derechos de vía ya establecidos, tiene fácil  
21 acceso a la ruta nacional 105. A nivel topográfico, el lote presenta un terreno plano con una superficie  
22 regular, actualmente es un terreno sin edificaciones, los límites de propiedad son demarcados con cercas  
23 de alambres de púas y troncos de madera. Desde el punto de vista ambiental, el terreno se ubica en una  
24 zona catalogada como II-B que corresponde a terrenos con presencia de suelos de fertilidad moderada.  
25 De acuerdo a la normativa del Plan Regulador del cantón de Escazú la propiedad se encuentra en la  
26 Zona de Comercio Lineal Escazú-San Antonio. Es importante además en aras de cumplir uno de los  
27 múltiples fines que persigue este Gobierno Local, que el Concejo Municipal considere Declarar de  
28 interés público para su expropiación, el inmueble matrícula de folio real 1-209466-000, ya que tal  
29 requerimiento se basa en estudios de carácter técnico emitidos por diversas dependencias municipales.  
30 Es importante acotar que se debe tomar en cuenta que el brindar seguridad al cantón es una situación  
31 de suma importancia para este Gobierno Local desde el momento en que se estableció la Policía  
32 Municipal  
33

34 Dado los argumentos anteriores se presenta la siguiente moción de declaratoria de interés público:  
35

36 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los  
37 artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de la Administración  
38 Pública, los artículos 13 inciso a) y e), 17 inciso d), l), y n) del Código Municipal y artículos 1, 2, 3, 5,  
39 18, 19, 20 de la Ley de Expropiaciones número 7495 y sus reformas y siguiendo las recomendaciones  
40 contenidas en los oficios PCV-084-2017 del Proceso de Catastro y Valoraciones donde informa que el  
41 plano de agrimensura SJ-0022778-1972 tiene el visado municipal VM-300-14, de igual forma se aporta  
42 el uso de suelo US-606-2017 y el avalúo PDT-456-2017 y en el oficio AL-216-2017 suscrito por la  
43 Alcaldesa Municipal Luisiana Toledo Quirós, los cuales hace suyos este Concejo y las toma como  
44 fundamento de esta decisión acuerda: **PRIMERO:** SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO PARA SU  
45 EXPROPIACIÓN, la siguiente finca: 1-Partido de San José, matrícula de folio real 209466-000,

1 naturaleza terreno para construir, situada en distrito 2 San Antonio, cantón 2 Escazú, de la provincia de  
2 San José, linderos: norte: Inversiones Sayva de Costa Rica S.A., sur: Calle Pública con 27 metros y 19  
3 centímetros, este: Carlos Torres Calvo, oeste: Calle Pública con 16 metros y 4 centímetros, mide: dos  
4 mil cuatrocientos sesenta y cinco metros con cuatro decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-  
5 0002778-1972, propiedad de Gustavo Adolfo Madrigal Quirós, mayor, portador del pasaporte número  
6 048322466, de nacionalidad estadounidense, la propiedad se encuentra libre de gravámenes y  
7 anotaciones: SEGUNDO: En virtud de lo expuesto, el interés de esta Municipalidad es contar con un  
8 predio para la instalación definitiva del Proceso de Seguridad Ciudadana, integrado por la Policía  
9 Municipal, la Policía de Tránsito Municipal y la Policía Canina Municipal, lo anterior se impulsa de  
10 esta manera toda vez que una de las realidades más evidentes en del cantón es la necesidad de brindar  
11 seguridad al vecino escazuceño y visitantes y para realizar dicha labor se requieren espacios físicos  
12 adecuados donde la Policía Municipal pueda asentarse de una forma que garantice unas mejores  
13 instalaciones para los funcionarios que se desempeñan en ese cuerpo policial. De igual forma y dado  
14 la implementación dentro la estructura del Proceso de Seguridad Ciudadana de la Policía de Tránsito  
15 Municipal se hace necesario que dicho cuerpo policial tenga las instalaciones necesarias para que dicho  
16 servicio se pueda dar de una forma eficiente y por último se hace necesario dotar de espacio físico  
17 dentro de las instalaciones municipales para la Policía Canina Municipal, donde se les facilite a los  
18 perros de la unidad K-9 un espacio adecuado para su cuidado y estancia mientras están en servicio. Es  
19 importante además en aras de cumplir uno de los múltiples fines que persigue este Gobierno Local, que  
20 el Concejo Municipal considere Declarar de interés público para su expropiación, el inmueble matrícula  
21 de folio real 1-209466-000, ya que tal requerimiento se basa en estudios de carácter técnico emitidos  
22 por diversas dependencias municipales. Es importante acotar que se debe tomar en cuenta que el  
23 brindar seguridad al cantón es una situación de suma importancia para este Gobierno Local desde el  
24 momento en que se estableció la Policía Municipal. TERCERO: De conformidad con el artículo 20 de  
25 la Ley de Expropiaciones vigente, se solicita al Registro Nacional de la Propiedad Inmueble se sirva  
26 expedir la anotación provisional respectiva sobre el inmueble anteriormente mencionado Partido de  
27 San José, matrícula de folio real 209466-000, naturaleza terreno para construir, situada en distrito 2  
28 San Antonio, cantón 2 Escazú, de la provincia de San José, linderos: norte: Inversiones Sayva de Costa  
29 Rica S.A., sur: Calle Pública con 27 metros y 19 centímetros, este: Carlos Torres Calvo, oeste: Calle  
30 Pública con 16 metros y 4 centímetros, mide: dos mil cuatrocientos sesenta y cinco metros con cuatro  
31 decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-0002778-1972, propiedad de Gustavo Adolfo Madrigal  
32 Quirós, mayor, portador del pasaporte número 048322466, de nacionalidad estadounidense, la  
33 propiedad se encuentra libre de gravámenes y anotaciones. CUARTO: Publíquese este acuerdo en el  
34 diario oficial La Gaceta para todos los efectos legales pertinentes. Notifíquese este acuerdo al señor  
35 Gustavo Adolfo Madrigal Quirós, propietario del inmueble antes descrito. Notifíquese este acuerdo a  
36 la Alcaldía Municipal, para lo de su cargo”.

37  
38 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
39 unanimidad.

40  
41 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

42  
43 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
44 unanimidad.

45

1 **ACUERDO AC-040-17: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento  
2 en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley  
3 General de la Administración Pública, los artículos 13 inciso a) y e), 17 inciso d), l), y n) del Código  
4 Municipal y artículos 1, 2, 3, 5, 18, 19, 20 de la Ley de Expropiaciones número 7495 y sus reformas  
5 y siguiendo las recomendaciones contenidas en los oficios PCV-084-2017 del Proceso de Catastro  
6 y Valoraciones donde informa que el plano de agrimensura SJ-0022778-1972 tiene el visado  
7 municipal VM-300-14, de igual forma se aporta el uso de suelo US-606-2017 y el avalúo PDT-456-  
8 2017 y en el oficio AL-216-2017 suscrito por la Alcaldesa Municipal Luisiana Toledo Quirós, los  
9 cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento de esta decisión acuerda:  
10 **PRIMERO: SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO PARA SU EXPROPIACIÓN,** la siguiente  
11 finca: 1-Partido de San José, matrícula de folio real 209466-000, naturaleza terreno para  
12 construir, situada en distrito 2 San Antonio, cantón 2 Escazú, de la provincia de San José,  
13 linderos: norte: Inversiones Sayva de Costa Rica S.A., sur: Calle Pública con 27 metros y 19  
14 centímetros, este: Carlos Torres Calvo, oeste: Calle Pública con 16 metros y 4 centímetros, mide:  
15 dos mil cuatrocientos sesenta y cinco metros con cuatro decímetros cuadrados, con plano  
16 catastrado SJ-0002778-1972, propiedad de Gustavo Adolfo Madrigal Quirós, mayor, portador  
17 del pasaporte número 048322466, de nacionalidad estadounidense, la propiedad se encuentra  
18 libre de gravámenes y anotaciones: **SEGUNDO:** En virtud de lo expuesto, el interés de esta  
19 Municipalidad es contar con un predio para la instalación definitiva del Proceso de Seguridad  
20 Ciudadana, integrado por la Policía Municipal, la Policía de Tránsito Municipal y la Policía  
21 Canina Municipal, lo anterior se impulsa de esta manera toda vez que una de las realidades más  
22 evidentes en del cantón es la necesidad de brindar seguridad al vecino escazuceño y visitantes y  
23 para realizar dicha labor se requieren espacios físicos adecuados donde la Policía Municipal  
24 pueda asentarse de una forma que garantice unas mejores instalaciones para los funcionarios  
25 que se desempeñan en ese cuerpo policial. De igual forma y dado la implementación dentro la  
26 estructura del Proceso de Seguridad Ciudadana de la Policía de Tránsito Municipal se hace  
27 necesario que dicho cuerpo policial tenga las instalaciones necesarias para que dicho servicio se  
28 pueda dar de una forma eficiente y por último se hace necesario dotar de espacio físico dentro de  
29 las instalaciones municipales para la Policía Canina Municipal, donde se les facilite a los perros  
30 de la unidad K-9 un espacio adecuado para su cuidado y estancia mientras están en servicio. Es  
31 importante además en aras de cumplir uno de los múltiples fines que persigue este Gobierno  
32 Local, que el Concejo Municipal considere Declarar de interés público para su expropiación, el  
33 inmueble matrícula de folio real 1-209466-000, ya que tal requerimiento se basa en estudios de  
34 carácter técnico emitidos por diversas dependencias municipales. Es importante acotar que se  
35 debe tomar en cuenta que el brindar seguridad al cantón es una situación de suma importancia  
36 para este Gobierno Local desde el momento en que se estableció la Policía Municipal.  
37 **TERCERO:** De conformidad con el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones vigente, se solicita al  
38 Registro Nacional de la Propiedad Inmueble se sirva expedir la anotación provisional respectiva  
39 sobre el inmueble anteriormente mencionado Partido de San José, matrícula de folio real 209466-  
40 000, naturaleza terreno para construir, situada en distrito 2 San Antonio, cantón 2 Escazú, de la  
41 provincia de San José, linderos: norte: Inversiones Sayva de Costa Rica S.A., sur: Calle Pública  
42 con 27 metros y 19 centímetros, este: Carlos Torres Calvo, oeste: Calle Pública con 16 metros y 4  
43 centímetros, mide: dos mil cuatrocientos sesenta y cinco metros con cuatro decímetros cuadrados,  
44 con plano catastrado SJ-0002778-1972, propiedad de Gustavo Adolfo Madrigal Quirós, mayor,  
45 portador del pasaporte número 048322466, de nacionalidad estadounidense, la propiedad se

1 encuentra libre de gravámenes y anotaciones. **CUARTO:** Publíquese este acuerdo en el diario  
2 oficial La Gaceta para todos los efectos legales pertinentes. Notifíquese este acuerdo al señor  
3 Gustavo Adolfo Madrigal Quirós, propietario del inmueble antes descrito. Notifíquese este  
4 acuerdo a la Alcaldía Municipal, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
5 **APROBADO**

6  
7 **Inciso 3. Moción presentada por la Alcaldesa en ejercicio orientada a autorizar la cancelación del**  
8 **monto correspondiente al aporte de ley a las juntas de educación del cantón.**

9  
10 Con el propósito de continuar con el trámite del traslado de los fondos del aporte del 10% sobre los  
11 ingresos ordinarios del año 2016 para las juntas de educación del cantón, correspondientes a la Ley  
12 7552, muy respetuosamente les solicitamos autorizar a la señora Alcaldesa a.i., Luisiana Toledo Quirós,  
13 para firmar y pagar las siguientes sumas:

- 14
- 15 • Junta de Educación Liceo de Escazú la suma de ¢114.591.241,29 (ciento catorce millones
- 16 quinientos noventa y un mil doscientos cuarenta y un colones con 29/100).
- 17 • Junta de Educación Escuela Juan XXIII ¢71.062.877,06 (setenta y un millones sesenta y dos
- 18 mil ochocientos setenta y siete colones con 29/100).
- 19

20 Fundamentado en lo siguiente:

- 21
- 22 • Que el Concejo Municipal mediante acuerdo AC-492-12 adoptado en la sesión ordinaria
- 23 número 130 del 22 de octubre del 2012 acuerda emitir el “REGLAMENTO SOBRE GASTOS
- 24 FIJOS Y AUTORIZACIÓN DE EGRESOS COMPETENCIA DEL ALCALDE”.
- 25
- 26 • Que dicho reglamento en el artículo primero indica “El Alcalde podrá comprometer los fondos
- 27 y bienes de la Municipalidad, determinar gastos fijos, autorizar egresos sin necesidad de previa
- 28 autorización del Concejo Municipal, cuando tales actos no excedan la suma de cero punto tres
- 29 por ciento (0.3%) del monto del presupuesto ordinario aprobado al momento de efectuarse el
- 30 egreso respectivo. A dicho presupuesto ordinario deberán sumarse según corresponda los
- 31 presupuestos extraordinarios que se aprueben durante el año”.
- 32
- 33 • Que de acuerdo con el presupuesto ordinario 2017 presentado aprobado por la Contraloría
- 34 General de la República según oficio DFOE-DL-1258 del 21/11/2016, se cuenta con el
- 35 contenido para realizar dicho egreso.
- 36

37 De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita presentar la siguiente moción con dispensa de  
38 trámite de comisión:

39  
40 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones del artículo 1 y 3 del Reglamento Sobre Gastos  
41 Fijos y Autorización de Egresos Competencia del Alcalde Municipal, se solicita autorizar a la señora  
42 Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal a.i., para cancelar y firmar el monto correspondiente al  
43 aporte de la Ley 7552, del 10% de los ingresos ordinarios del año 2016, para las Juntas de Educación  
44 del Cantón, en especial para las siguientes Juntas que sobrepasa el monto autorizado para firmar por  
45 parte del Alcalde: Junta de Educación Liceo de Escazú por la suma de ¢114.591.241,29 (ciento catorce

1 millones quinientos noventa y uno mil doscientos cuarenta y uno colones con 29/100); Junta de  
2 Educación Escuela Juan XXIII ¢71.062.877,06 (setenta y un millones y dos mil ochocientos setenta y  
3 siete colones con 29/100)”.

4  
5 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
6 unanimidad.

7  
8 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

9  
10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
11 unanimidad.

12  
13 **ACUERDO AC-041-17: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento**  
14 **en las disposiciones del artículo 1 y 3 del Reglamento Sobre Gastos Fijos y Autorización de**  
15 **Egresos Competencia del Alcalde Municipal, se solicita autorizar a la señora Luisiana Toledo**  
16 **Quirós, Alcaldesa Municipal a.i., para cancelar y firmar el monto correspondiente al aporte de**  
17 **la Ley 7552, del 10% de los ingresos ordinarios del año 2016, para las Juntas de Educación del**  
18 **Cantón, en especial para las siguientes Juntas que sobrepasa el monto autorizado para firmar**  
19 **por parte del Alcalde: Junta de Educación Liceo de Escazú por la suma de ¢114.591.241,29**  
20 **(ciento catorce millones quinientos noventa y uno mil doscientos cuarenta y uno colones con**  
21 **29/100); Junta de Educación Escuela Juan XXIII ¢71.062.877,06 (setenta y un millones y dos mil**  
22 **ochocientos setenta y siete colones con 29/100)”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
23 **APROBADO.**

24  
25 **Inciso 4. Moción presentada por la Alcaldesa en ejercicio relacionada con la implementación de**  
26 **la nueva estructura organizacional de la Municipalidad.**

27  
28 Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión, donde se  
29 solicita aprobar las aclaraciones sobre la escala salarial y el Manual de Puestos, según la Estructura  
30 Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-19 de la sesión ordinaria  
31 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, e incluir un transitorio dentro del plan de implementación que  
32 redistribuirá el personal en las nuevas unidades organizativas, de acuerdo a los siguientes  
33 considerandos:

- 34  
35 1. Que el Concejo Municipal de Escazú 2011-2016 adoptó el acuerdo AC-337-14: “SE APRUEBA  
36 la suscripción del “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE  
37 LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”,  
38 el cual tiene una vigencia de dos años, mismo que vence el 25 de noviembre del presente año.  
39  
40 2. Que la Dirección General de Servicio Civil está constituido por un conjunto de instituciones,  
41 personas, normas y principios filosóficos, doctrinarios y técnicos; establecidos en procura de  
42 garantizar la eficiencia de la Administración Pública, proteger los derechos de sus servidores y  
43 conservar una relación ordenada y equitativa en la administración del empleo público.  
44  
45 3. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de

1 forma unánime la nueva estructura organizacional de este Municipio, según acuerdo AC-288-  
2 16.

- 3
- 4 4. Que la escala salarial, el Manual de Puestos y el Manual de Organización y Funciones, forman  
5 parte íntegra de la implementación de la estructura ya aprobada.  
6
- 7 5. Que el equipo humano de la Dirección General de Servicio Civil brinda asesoría y servicios de  
8 gestión en recursos humanos a la ciudadanía, funcionarios e instituciones públicas; de manera  
9 ágil, oportuna, transparente y cálida, comprometidos con la mejora continua y la gobernabilidad  
10 democrática.  
11
- 12 6. El régimen de Servicio Civil se fundamenta en los artículos 191 y 192 de nuestra Constitución  
13 Política. Estos artículos dicen: “Artículo 191.- Un estatuto de servicio civil regulará las  
14 relaciones entre el Estado y los servidores públicos, con el propósito de garantizar la eficiencia  
15 de la Administración”. Artículo 192.- Con las excepciones que esta Constitución y el Estatuto  
16 de Servicio Civil determinen, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad  
17 comprobada y sólo podrán ser removidos por las causales de despido justificado que expresa la  
18 legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos  
19 o para conseguir una mejor organización de los mismos”. Con base en el artículo 191 citado, se  
20 promulgó el Estatuto de Servicio Civil el 30 de mayo de 1953. Originalmente este Estatuto  
21 constaba sólo de la Ley N° 1581 que regulaba la carrera administrativa. Posteriormente, se le  
22 adicionó la Ley de Carrera Docente, N° 4565 de 4 de mayo de 1970 y, finalmente, la Ley del  
23 Tribunal de Servicio Civil, N° 6155 del 28 de noviembre de 1977. En resumen, actualmente el  
24 Estatuto consta de 3 título, a saber: Título I, de la Carrera Administrativa; Título II, de la Carrera  
25 Docente; Título III, del Tribunal de Servicio Civil.  
26
- 27 7. La propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la  
28 Municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de Puestos y la Estructura  
29 Salarial son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar  
30 la clasificación de los puestos.  
31

32 En virtud de ello, se presenta la siguiente moción para su aprobación:  
33

34 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
35 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17  
36 inciso n) del Código Municipal; 2 de la Ley de Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la  
37 Ley de Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16, el oficio del proceso de Recursos Humanos  
38 PRH-1128-16 y el oficio de la alcaldía municipal AL-219-17; las cuales este Concejo hace suyas y las  
39 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Aprobar las siguientes  
40 aclaraciones de la escala Salarial y el Manual de Puesto de la Estructura Organizacional aprobada por  
41 este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre  
42 2016:  
43

- 44 1. Ajustar el Manual de puestos el nombre de las clases de puestos, y en la estructura salarial el  
45 nombre de trabajo, de Director a Jefe, quedando de la siguiente forma:



<b>Categoría</b>	<b>Clase</b>	<b>Nombre de trabajo</b>
10	Operario Municipal 1	Trabajador no calificado
12	Operario Municipal 2	Trabajador semicalificado
18	Operario Municipal 3	Trabajador calificado
19	Operario Municipal 4	Trabajador especializado
21	Operario Municipal 5	Coordinador operativo
11	Administrativo Municipal 1	Oficinista
20	Administrativo Municipal 2	Asistente Administrativo
18	Técnico Municipal 1	Técnico
27	Técnico Municipal 2	Técnico Experto
31	Técnico Municipal 3	Coordinador Técnico
27	Policía Municipal 1	Policía especializado
37	Policía Municipal 2	Policía experto
52	Policía Municipal 3	Encargado de Escuadra
62	Policía Municipal 4	Encargado de turno
39	Profesional Municipal 1	Profesional Asistente
46	Profesional Municipal 2	Profesional Experto
59	Profesional Municipal 3	Coordinador
72	Ejecutivo Municipal 1	Jefe
85	Ejecutivo Municipal 2	Gerente

2. Se incorpora tareas de los siguiente puestos y estratos:

Profesional Municipal 1 - Asistente de Control Urbano

Profesional Municipal 3 - Coordinador de Igualdad y Equidad de Género

Profesional Municipal 1 - Asistente de Planificación y Control Urbano

Administrativo Municipal 1 – Oficinista

Profesional Municipal 1 - Asistencia a la Gerencia de Gestión Hacendaria

Profesional Municipal 1 - Asistente de Presupuesto

Profesional Municipal 3 - Coordinador de Planificación Territorial y se le agrega en los

1 requisitos la carrera de Topografía.  
2 Profesional Municipal 2 - Planificación y Control Urbano y requisitos  
3 Operario Municipal 4 – Bodeguero  
4 Técnico Municipal 2 – Técnico en Control de Presupuesto  
5 Profesional Municipal 1 – Asistente de Control de Presupuesto  
6 Estrato policial  
7

8 3. Se cambia el nombre de la clase de Puesto: De Periodista a Gestor de la Comunicación  
9 Institucional.

10 4. A las clases de puestos que no lo contienen se les agrega: “Ejecutar otras tareas propias del  
11 puesto”.  
12  
13

14 **SEGUNDO:** Aprobar incluir dentro del plan de implementación que redistribuirá el personal en las  
15 nuevas unidades organizativas, que conforma el organigrama oficial de la municipalidad el siguiente  
16 transitorio: “*Con el interés de brindar oportunidades de desarrollo a los colaboradores, se les dará*  
17 *año y medio para que completen sus estudios y cumplan con el requisito primario de la clase de puesto*  
18 *al que ocuparán. El personal municipal debe presentar informes de avance de los estudios, y al cabo*  
19 *del tiempo si no han alcanzado la terminación de los mismos la administración municipal procederá*  
20 *según corresponda la normativa”.* **TERCERO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal,  
21 para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su  
22 despacho, para lo de su cargo”.

23  
24 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
25 unanimidad.

26  
27 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
28

29 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
30 unanimidad.  
31

32 **ACUERDO AC-042-17: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con  
33 fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de  
34 la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código  
35 Municipal; 2 de la Ley de Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de  
36 Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16, el oficio del proceso de Recursos Humanos  
37 PRH-1128-16 y el oficio de la alcaldía municipal AL-219-17; las cuales este Concejo hace suyas y  
38 las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** Aprobar las  
39 siguientes aclaraciones de la escala Salarial y el Manual de Puesto de la Estructura  
40 Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión  
41 ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016:  
42

43 5. Ajustar el Manual de puestos el nombre de las clases de puestos, y en la estructura salarial  
44 el nombre de trabajo, de Director a Jefe, quedando de la siguiente forma:  
45

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45

<b>Categoría</b>	<b>Clase</b>	<b>Nombre de trabajo</b>
10	Operario Municipal 1	Trabajador no calificado
12	Operario Municipal 2	Trabajador semicalificado
18	Operario Municipal 3	Trabajador calificado
19	Operario Municipal 4	Trabajador especializado
21	Operario Municipal 5	Coordinador operativo
11	Administrativo Municipal 1	Oficinista
20	Administrativo Municipal 2	Asistente Administrativo
18	Técnico Municipal 1	Técnico
27	Técnico Municipal 2	Técnico Experto
31	Técnico Municipal 3	Coordinador Técnico
27	Policía Municipal 1	Policía especializado
37	Policía Municipal 2	Policía experto
52	Policía Municipal 3	Encargado de Escuadra
62	Policía Municipal 4	Encargado de turno
39	Profesional Municipal 1	Profesional Asistente
46	Profesional Municipal 2	Profesional Experto
59	Profesional Municipal 3	Coordinador
72	Ejecutivo Municipal 1	Jefe
85	Ejecutivo Municipal 2	Gerente

**6. Se incorpora tareas de los siguiente puestos y estratos:**

**Profesional Municipal 1 - Asistente de Control Urbano**

**Profesional Municipal 3 - Coordinador de Igualdad y Equidad de Género**

**Profesional Municipal 1 - Asistente de Planificación y Control Urbano**

**Administrativo Municipal 1 – Oficinista**

**Profesional Municipal 1 - Asistencia a la Gerencia de Gestión Hacendaria**

**Profesional Municipal 1 - Asistente de Presupuesto**

**Profesional Municipal 3 - Coordinador de Planificación Territorial y se le agrega en los requisitos la carrera de Topografía.**

1           **Profesional Municipal 2 - Planificación y Control Urbano y requisitos**  
2           **Operario Municipal 4 – Bodeguero**  
3           **Técnico Municipal 2 – Técnico en Control de Presupuesto**  
4           **Profesional Municipal 1 – Asistente de Control de Presupuesto**  
5           **Estrato policial**

6  
7           **7. Se cambia el nombre de la clase de Puesto: De Periodista a Gestor de la Comunicación**  
8           **Institucional.**

9  
10          **8. A las clases de puestos que no lo contienen se les agrega: “Ejecutar otras tareas propias**  
11          **del puesto”.**

12  
13          **SEGUNDO: Aprobar incluir dentro del plan de implementación que redistribuirá el personal en**  
14          **las nuevas unidades organizativas, que conforma el organigrama oficial de la municipalidad el**  
15          **siguiente transitorio: “Con el interés de brindar oportunidades de desarrollo a los colaboradores,**  
16          **se les dará año y medio para que completen sus estudios y cumplan con el requisito primario de la**  
17          **clase de puesto al que ocuparán. El personal municipal debe presentar informes de avance de los**  
18          **estudios, y al cabo del tiempo si no han alcanzado la terminación de los mismos la administración**  
19          **municipal procederá según corresponda la normativa”. TERCERO: Se autoriza expresamente al**  
20          **señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor**  
21          **Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE****  
22          **APROBADO.**

23  
24          **Inciso 5. Moción presentada por la Alcaldesa en ejercicio orientada a acoger la Plataforma de**  
25          **Valores de Terrenos Agropecuarios del cantón de Escazú, suministrada por el Órgano de**  
26          **Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación.**

27  
28          Considerando:

- 29  
30           1. Que mediante oficio PCV-089-2017 del Proceso de Catastro y Valoraciones, suscrito por el Ing.  
31           Julián Morales, Coordinador del Proceso de Catastro y Valoraciones, se indica al Despacho de  
32           la Alcaldía que en concordancia con la Ley N° 9071, se hace necesario la entrada en vigencia  
33           de la Plataforma de Valores por Zonas Homogéneas de Fincas de Uso Agropecuario.  
34  
35           2. Que dicha Plataforma será utilizada para la determinación administrativa de la base imponible  
36           de los bienes inmuebles de uso agropecuario del cantón para efectos del Impuesto de Bienes  
37           Inmuebles, a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.  
38

39          Con base en los considerandos precedentes, se solicita aprobar con dispensa de trámite de comisión el  
40          siguiente acuerdo:

41  
42          **SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión. Con fundamento en las disposiciones de los**  
43          **artículos 3 y 12 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y su reforma, la Sentencia 1073-2010**  
44          **del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, la Resolución de la Sala Constitucional N° 2011-**  
45          **003075 del 9 de marzo del 2011 y el artículo 2 de la Ley N° 9071, Ley de Regulaciones Especiales**

1 sobre la Aplicación de la Ley N° 7509, Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del 9 de mayo de  
2 1995, y sus reformas para Terrenos de Uso Agropecuario, el oficio AL-0209-17 del Despacho de la  
3 Alcaldía y, las consideraciones de la moción que motivaron el presente acuerdo, las cuales hace suyas  
4 este Concejo Municipal y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:  
5 PRIMERO: ACOGER la Plataforma de Valores de Terrenos Agropecuarios del cantón de Escazú,  
6 suministrada por el Órgano de Normalización Técnica, Dirección General de Tributación, Ministerio  
7 de Hacienda. SEGUNDO: publicar la matriz de información de la Plataforma de Valores de Terrenos  
8 Agropecuarios del cantón de Escazú, suministrada por el Órgano de Normalización Técnica, Dirección  
9 General de Tributación, Ministerio de Hacienda. TERCERO: se faculta a la Administración para que  
10 utilice dicha Plataforma para la determinación administrativa de la base imponible de los bienes  
11 inmuebles de uso agropecuario del cantón para efectos del Impuesto de Bienes Inmuebles, a partir de  
12 la fecha de su publicación en el diario oficial La Gaceta. CUARTO: Notifíquese este acuerdo al titular  
13 de la Alcaldía Municipal en su despacho y a la Dirección del Macroproceso Hacendario para lo de sus  
14 competencias respectivamente”.

15  
16 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
17 unanimidad.

18  
19 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

20  
21 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
22 unanimidad.

23  
24 **ACUERDO AC-043-17: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión. Con fundamento**  
25 **en las disposiciones de los artículos 3 y 12 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y su**  
26 **reforma, la Sentencia 1073-2010 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, la**  
27 **Resolución de la Sala Constitucional N° 2011-003075 del 9 de marzo del 2011 y el artículo 2 de la**  
28 **Ley N° 9071, Ley de Regulaciones Especiales sobre la Aplicación de la Ley N° 7509, Ley del**  
29 **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del 9 de mayo de 1995, y sus reformas para Terrenos de Uso**  
30 **Agropecuario, el oficio AL-0209-17 del Despacho de la Alcaldía y, las consideraciones de la**  
31 **moción que motivaron el presente acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo Municipal y las**  
32 **toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la**  
33 **Plataforma de Valores de Terrenos Agropecuarios del cantón de Escazú, suministrada por el**  
34 **Órgano de Normalización Técnica, Dirección General de Tributación, Ministerio de Hacienda.**  
35 **SEGUNDO: publicar la matriz de información de la Plataforma de Valores de Terrenos**  
36 **Agropecuarios del cantón de Escazú, suministrada por el Órgano de Normalización Técnica,**  
37 **Dirección General de Tributación, Ministerio de Hacienda. TERCERO: se faculta a la**  
38 **Administración para que utilice dicha Plataforma para la determinación administrativa de la**  
39 **base imponible de los bienes inmuebles de uso agropecuario del cantón para efectos del Impuesto**  
40 **de Bienes Inmuebles, a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial La Gaceta.**  
41 **CUARTO: Notifíquese este acuerdo al titular de la Alcaldía Municipal en su despacho y a la**  
42 **Dirección del Macroproceso Hacendario para lo de sus competencias respectivamente”.**  
43 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

44  
45

1 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

2  
3 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Becas número CB-01-17.**

4  
5 El día 01 de marzo a las 3:00 pm se realiza la reunión de la Comisión Municipal de Becas, con la  
6 asistencia de las siguientes personas: Carolina Rojas, Edwin Soto, Sandra Rojas y Diana Guzmán.

7 Se toma el siguiente acuerdo:

8  
9 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
10 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal y el  
11 Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudios a los Municipales de Escazú, se dispone  
12 APROBAR la beca estudiantil para los siguientes jóvenes:  
13

Nombre	Centro Educativo
Canales Aguilera Benjamín Josué	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Calero Marín Jeycoth Bratt	Liceo de Escazú
Aguirre Bermúdez Danna Paola	Escuela de Guachipelín
Martínez Navarro Jordan Steward	Escuela Pbro Yanuario Quesada
López Ocón Jennifer Tatiana	Centro Nal de Rehabilitación Pozos de Santa Ana
Sandí Delgado Anthony	Escuela Corazón de Jesús
Solís Altamirano Hilary Fiorella	Liceo de Escazú
Marín Delgado Eduardo Antonio	Escuela Juan XXIII
Vargas Marín Yoselin Verónica	Escuela David Marín Hidalgo
Montoya Vargas Kamile Dilana	Escuela Juan XXIII
Dávila Angulo Deikel	Escuela Francisco Osejo
Alpízar Meneses Nicole	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Sandí Jiménez Andrea	Escuela Juan XXIII
Ruíz Rivera Mariam Jimena	Escuela Corazón de Jesús
Matarrita Montero Miguel Angel	Liceo de Escazú
Pichardo Altamirano Jonathan	Escuela de Guachipelín
Suárez SandU Camilo Wilfredo	Liceo de Escazú
Medina Buzo Denilson Vinicio	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Sibaja Solís Dirson Johanzon	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Zepeda León Vivian Fernando	Escuela Bello Horizonte
Azofeifa Alvarez Joselyn Paola	Escuela Juan XXIII
Azofeifa Alvarez Melannie Fabiola	Escuela Juan XXIII
Marín Delgado Leonor María	Liceo de Escazú
Calderón Jiménez Camila Fabiola	Escuela Juan XXIII

Montoya Monge Josué	Escuela Juan XXIII
Paizano Alemán Judith	Escuela Corazón de Jesús
Barbas Cubillo Anyeris Fabiola	Escuela de Guachipelín
Castillo Hookey Johanna Alexander	Escuela Bello Horizonte
Marín López MaryKate	Escuela Bello Horizonte
Jiménez Cruz Emily	Colegio Técnico Profesional
Porras Lezcano Jeustin	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Hidalgo Santamaría José Angel	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Gutiérrez Rojas Yahel Kaleb	Escuela El Carmen
Camacho Guzmán Rouse Simone	Escuela Juan XXIII
Rocha Chavarría Christopher	Escuela República de Venezuela
Zúñiga Alvarado Axel	Liceo de Escazú
Vega Arce Shirley María	Liceo de Escazú
Obando Sánchez Stacy	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Rivera Castro Joel Alejandro	Escuela Juan XXIII
Salazar Vargas José Gabriel	Liceo de Escazú
Hernández Morales Carlos Leonel	Liceo de Escazú
Morales González Nancy Karina	Escuela de Guachipelín
Morales Soto David Noel	Escuela de Guachipelín
Navarro Navarro Jairo Alejandro	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Madrigal Silva Daniela Carolina	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Jiménez Deras Victorian José	Escuela David Marín Hidalgo
Chinchilla Bermúdez Valentina	Escuela de Guachipelín
Polanco Mayorga Jericson Stiven	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Gómez Centeno Anyela Pamela	Cindea Escazú
Campo Aburto Wendy Mussiel	Escuela David Marín Hidalgo
Araya Ramírez Briguitte	Escuela Ezequiel Morales Aguilar
Cabezas Martínez Karla Nickol	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Carballo Obregón Dylan Joel	Escuela Juan XXIII
Marín Fallas David	Escuela República de Venezuela
Sandí Pérez Verónica	Liceo de Escazú
Rodríguez Quirós Paola del Rocío	Liceo de Escazú
León Fonseca Anthony	Escuela Juan XXIII
Rojas Campos Ivone Pamela	Escuela Juan XXIII
Jiménez Corrales Ian Rodrigo	Escuela de Guachipelín

Cortéz Jiménez Darrell Jesús	Escuela de Guachipelín
Sullano Porras Marilú	Colegio Técnico Profesional
Marín Fonseca Joseth	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Martínez Mena Axel Mathías	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Chavarría Flores Dilan Alexander	Escuela El Carmen
Alvarado Mena Anthony Esteban	Escuela El Carmen
Castro Lizano Kendall Moisés	Escuela El Carmen
Azofeifa Sandí Ronny	Escuela Juan XXIII
Rivas Murillo Josebeth	Escuela Juan XXIII
Herrera Benavides Sebastián Javier	Escuela de Guachipelín
Calderón Solís Cristel Daniela	Escuela Pbro Yanuario Quesada
López Alvarez Nathán Abdiel	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Espinoza Vanegas Angie Johana	Escuela Pbro Yanuario Quesada
León Ramírez Josue	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Campos Jiménez Steven Alberto	Escuela Bello Horizonte
López Trullas Adriana	Escuela República de Venezuela
Jarquín Sánchez Fernando Ignacio	Escuela Andrés Bello
Morales Jiménez Alejandro	Escuela Juan XXIII
Arias Agüero Dayana Karina	Escuela Corazón de Jesús
Mesén Rodríguez German Smith	Colegio de Santa Ana
Torres Aguirre Jorge Luis	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Ceciliano Delgado Brandon Enrique	Escuela El Carmen
Taiz Coronado Jimena	Escuela El Carmen
Guadamúz Corrales Matías Tomás	Escuela Juan XXIII
Arguedas Guzmán Calvin	Escuela Juan XXIII
Palma Romero Daysi Paola	Escuela Corazon de Jesus
Siles Delgado Eduard Johel	Liceo de Escazú
Aguilar Díaz María Alejandra	Liceo de Escazú
Veliz Gómez Mauricio Jose	Escuela David Marín Hidalgo-Hellen Keller
Viquez Cubillo Melanie Kristhel	Escuela Benjamin Herrera Angulo
Gómez Castillo Johel	Liceo de Escazu
Mendoza Chavarría Laura	Liceo de Escazú
Mesén Fallas Jussy de los Angeles	Liceo de Escazú
Mora Morales Stphefany Jiména	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Cerdas Mesén Marjorie Francini	Escuela Benjamín Herrera Angulo



Bonilla Badilla Valery Paola	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Blanco Mora Sebastián	Liceo de Escazú
Badilla Vega Vanessa Raquel	Liceo de Escazú
Ballestero Herrera Irina Isabel	Escuela Bello Horizonte
Solís Sandí Edwin Gabriel	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Agüero Miranda Abigail	Escuela El Carmen
Flores Guillén Jesús	Escuela Juan XXIII
Mena Martínez Angie Jazmín	Escuela Juan XXIII
Castro Arce Isaac Alonso	Escuela República de Venezuela
Almendares Oporta Adriana Karina	Liceo de Escazú
Jiménez Cruz Fahily Cristial	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Soto Montes Alexander Jesús	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Sandí Gonzalez Esther Maria	Escuela Bello Horizonte
Barquero Vargas July Tatiana	Escuela David Marín Hidalgo
Calderón Ramírez Sneider	Centro Nal de Rehabilitación Pozos de Santa Ana
Garay Cerdas Sara	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Monge Marín Christopher Alberto	Escuela Juan XXIII
Cerdas Serrano Kendall	Escuela Juan XXIII
Ceciliano León Sianny Nicole	Escuela Corazón de Jesús
León Panameño Ashly	Escuela Corazón de Jesús
Vargas Vargas Víctor Francisco	Escuela Corazón de Jesús
Quirós Ceciliano Joshua Jafet	Escuela República de Venezuela
Agüero Vargas Ricardo Andrés	Liceo de Escazú
Pérez Guillén Brandon	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Aguilar Torres Génesis Celeste	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Ceciliano Valerio Tiufany Michelle	Escuela Juan XXIII
Guadamúz Zúñiga Kheren	Escuela Corazón de Jesús
Balladares Selva Sofía Belinda	Escuela Corazón de Jesús
Ruíz Rivera Kenneth Renee	Escuela Corazón de Jesús
Cervantes Saézn Ana Berenice	Liceo de Escazú
Hernández Núñez Tonny Abel	Liceo de Escazú
Alarcón Ramírez Andrés	Escuela de Guachipelín
Fonseca Soto Arlyn Efren	Escuela de Guachipelín
Arias Jiménez Gerarld Adrian	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Brenes Sandí Marilyn	Cindea Escazú

Castillo Agüero Angie Gloriana	Escuela Juan XXIII
Dávila Medrano Dimelson	Escuela Corazón de Jesús
Montoya Mejía David Román	Escuela República de Venezuela
Mora Arroyo Andrés Alberto	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Bustamante Marín Valeria	Escuela República de Venezuela
Arce Barrios Carlos Emerson	Liceo de Escazú
Castellón Solís José Pablo	Liceo de Escazú
Sobalbarro Corea Jordan	Liceo de Escazú
Butera Pérez Sarita	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Balladares Arrieta Daniela	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Reyes Vargas Xavier	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Hernández León Jean Frander	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Rivera Cortés Arleth Priscilla	Escuela Juan XXIII
Aguilar Jiménez Daniela	Escuela Juan XXIII
Solís Mendoza Janelly	Escuela Juan XXIII
Pérez Cantillano Javier de Jesús	Liceo de Escazú
Lovo Acuña Zasha Guadalupe	Escuela de Guachipelín
Siles Arauz Sochil	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Jiménez Quiel Paul	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Umaña León Ericka	Colegio Técnico Profesional de Escazú
Camacho Torres Juan Pablo	Colegio Técnico Profesional
Gutiérrez Torres Sharon Tatiana	Liceo de Escazú
Ampíe Cabezas Sebastián	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Cascante Rosales Joselyn de los Angeles	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Roldán Barahona Jefferson Andrés	Escuela Benjamín Herrera Angulo
López Araya Nicole	Escuela Juan XXIII-epilepsia
Cascante Sandí María Paula	Escuela Juan XXIII
Reyes Orozco Kristel Valentina	Escuela Juan XXIII
Jaime Oporta Lucía Rachel	Escuela Corazón de Jesús
Peña Chaves Kristel Valeria	Escuela República de Venezuela
Granados León Kristel Valeria	Escuela República de Venezuela
García Lacayo Alvaro Stuar	Escuela República de Venezuela
Monge Campos Allan Esteban	Liceo de Escazú
Armijo Calderón Shelby Kialecaza	Liceo de Escazú
Chavarría Nyñez Abbath Yaniff	Liceo de Escazú

Castro López Kristel Dayanna	Liceo de Escazú
Guatemala González Herson Aryel	Liceo de Escazú
Brenes Torres Adrian Eduardo	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Mayorga Morales Jezebel	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Hernández Sevilla Edith Vaneza	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Castillo Sú Avril	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Román Sandí Andrea Fabiana	Escuela El Carmen
Herrera González Tiffany Camila	Escuela Juan XXIII
Rodríguez Bravo Dereck Santiago	Escuela República de Venezuela
Azofeifa Delgado Jimenz Sofía	Escuela República de Venezuela
Ramírez Montano Esteban Eduardo	Liceo de Escazú
Talavera Díaz Luciana	Liceo de Escazú
Montero Azofeifa Henry Daniel	Liceo de Escazú
Esquivel Quirós Kendall	Escuela Pbro Yanuario Quesada
López Acuña Iris Jaysury	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Rodríguez García Isabel Cristina	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Romero Zárata Kerly Francela	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Santamaría Alvarado Samantha Daniela	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Chavarría Morera Ismael David	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Marín Baldizón Elida Alexa	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Mora Tellez Michelle	Escuela Bello Horizonte
Solís Vargas Luis Alfredo	Escuela David Marín Hidalgo
Mora Retana Nancy	Cindea Escazú
Fallas Moya Marianelly	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Montoya Solís Arianna del Rosario	Escuela El Carmen
Gutiérrez Céspedes Ashley	Escuela Juan XXIII
Cabrera Delgado Arianna Valeria	Escuela Juan XXIII
Cordero Ceciliano Joshua David	Escuela Juan XXIII
Fonseca Anchía María Alejandra	Escuela República de Venezuela
Coto Montano Bryan	Colegio de Santa Ana
Mejía Salazar Hellen Raquel	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Baltodano Zapata Tatiana María	Escuela Juan XXIII
Mojica Ulloa Angie Viviana	Escuela Corazón de Jesús
García Vargas Daniela	Escuela Corazon de Jesus
Perdomo Montenegro Verónica Sofía	Escuela República de Venezuela

Sánchez Baca Thairis Paola	Escuela República de Venezuela
Ramírez Fernández Daniela P.	Liceo de Escazú Prevocacional
Torres Delgado Josué Jesús	Liceo de Escazú
Barrantes Araya Joel	Liceo de Escazú
López Díaz Ashley Julieth	Liceo de Escazú
Gutiérrez Chaves Marcela	Liceo de Escazú
Aguilar Cruz Carlos Manuela	Liceo de Escazú
Mora Delgado Gelmom José	Escuela de Guachipelín
Hernández Huete Jeffry Marcelo	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Badilla Cortés Katherine Fabiola	Colegio Técnico Profesional
Garita Cubillo Hernán Alonso	Cindea Escazú
Chaves Bermúdez Justin Jossie	Colegio de Santa Ana
Sandí Avila Mariela	Colegio de Santa Ana
Campos Duarte Marjorie Mariana	Escuela Juan XXIII
Córdoba Sandí Eilyn del Carmen	Escuela El Carmen
Rueda Porras Jesús Mauricio	Escuela El Carmen
Rivera Rojas Rachell Naomi	Escuela Juan XXIII
Chevez Bonilla Andy Alejandro	Escuela Corazón de Jesús
Vivas Delgado Valeria Sofía	Escuela Corazón de Jesús
Martínez Araque Gabriel Agustín	Escuela República de Venezuela
López Camacho Yeshua	Escuela República de Venezuela
Rojas Cortés Yendry Fabiana	Liceo de Escazú
Arguedas Fernández Maríanela	Liceo de Escazú
Romero Barahona Mariana de los Angeles	Liceo de Escazú
Fallas Ramírez Catalina	Liceo de Escazú
Agüero Jiménez Oscar Alberto	Escuela David Marín Hidalgo
Montero Azofeifa Isaías Gabriel	Col. Nal. Virtual Marco Tulio Salazar
Arias Alvarado Daniel	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Jiménez Corrales Sebastián Michael	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Vega Brenes Gaerald Alonso	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Corrales Barboza Anthony Jesús	Liceo de Escazú
Durán Flores Fabian David	Liceo de Escazú
Campos Calderón José Daniel	Liceo de Escazú
Torres Jiménez Sahian Jared	Escuela de Guachipelín
Vallecillo Murillo Gabriela	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada

Salgado Palma Juan Francisco	Centro Nal de Rehabilitación Pozos de Santa Ana
Morales Vega Kenneth	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Hidalgo Carvajal Michael Andrés	Escuela Juan XXIII
Carballo Delgado Sarah Lucía	Escuela Juan XXIII
Solís Li Jarod Steven	Escuela Juan XXIII
Gutiérrez Fernández Karina de los Angeles	Escuela Juan XXIII
Soto Quesada Daniela María	Liceo de Escazú
Marín Céspedes Mónica	Liceo de Escazú
Aguilar Calderón Gloriana	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Chaves Segura María Paula	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Mesén Sandí Josué Javier	Escuela El Carmen
Ceciliano Sandí Eydan Fabian	Escuela El Carmen
Solís Obando Emily	Escuela El Carmen
Corrales Ozerio Ariana María	Escuela El Carmen
Carmona Benavides Sharon Francella	Escuela Juan XXIII
Castillo Solís Dana Katalina	Escuela Juan XXIII
Solís González Jimena	Escuela Juan XXIII
Montero Rojas Jeremy Alberto	Escuela República de Venezuela
Castro Montes Adrian	Escuela República de Venezuela
Fallas Castro Jhosua Eduardo	Escuela República de Venezuela
Azofeifa Aguilar Felipe Jesús	Liceo de Escazú
Vargas Vásquez Alvaro javier	Liceo de Escazú
Villegas Hernández Kenneth Gabriel	Liceo de Escazú
Martínez Valdivia Roxana Lizbeth	Escuela de Guachipelín
Montero Espinoza Keydan	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Rosales López Ruyard Richard	Colegio Técnico Profesional de Escazú
Reyes Davila Dayana Nicole	Colegio de Santa Ana
Segura León Abrahan Johel	Centro Nal de Rehabilitación Pozos de Santa Ana
Ureña Corrales Ivana Celeste	Escuela Juan XXIII
Vargas Gómez Fernando Josué	Escuela República de Venezuela
Arnáez Duarte Luis Ariel	Liceo de Escazú
Zamora Brenes Samantha D.	Liceo de Escazú
Guadamúz Baltodano Valeria	Liceo de Escazú Prevocacional
Herrera Araya Kianny	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Gutiérrez Torres Anthony Joseph	Cindea (Juan XXIII)

Soto Méndez Steven	Escuela El Carmen
Sandí Solano Kevin Fabian	Escuela Juan XXIII
Chavarría Vásquez Brianna Angely	Escuela Juan XXIII
Salazar Marín Valentina	Escuela Juan XXIII
Romero Barahona María Isabel	Escuela Juan XXIII
Sevilla Monge Kyara Nicole	Escuela República de Venezuela
Solís Palacios Sharon Steph-Alajuelita	Liceo de Escazú
Rodríguez Herrera Génesis Jimena	Liceo de Escazú
Silva Alvarado Marelin Judith	Escuela de Guachipelín
López Cruz Bryan Dixon	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Piedra Ortega Joshua	Cotepecos
Quirós Herrera Gabriel	Vitalia Madrigal
Céspedes Muñoz Angie Mariana	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Corrales Boza Isaac	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Traña Moya Daphne Larissa	Escuela El Carmen
Navas Salinas Cristhian Antonio	Escuela Juan XXIII
Tapia Abarca Nahomy Kere	Escuela Juan XXIII
Corrales Vargas Ivan Josué	Escuela Juan XXIII
Acuña Rodríguez Jack David	Escuela Juan XXIII
Arias Fernández Abigail	Escuela Juan XXIII
Ureña Sandí Axel Josué	Escuela Juan XXIII
Marín Méndez Maria Celeste	Escuela Corazon de Jesus
Sandí Ramos Valeria	Escuela Corazón de Jesús
Rodríguez Vallejos Génisis Jimena	Escuela República de Venezuela
Duarte Borge John Esteban	Escuela República de Venezuela
Lumbí Rodríguez Keilyn Dyana	Liceo de Escazú
Miranda Navarro Angelina	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Solís Martínez Briana Sofía	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Fuentes Corrales Mónica	Cindea
Sandí Córdoba Kristhine Michelle	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Frine Mesén Mathías Jesús	Escuela El Carmen
Bustamante Alvarez Ashlye Sofía	Escuela Corazón de Jesús
Arias Aguilar Brenda	Liceo de Escazú
Ureña Herrera Sthepanic	Escuela Bello Horizonte
González Quirós Linsay Johan	Escuela Bello Horizonte

Jiménez Solís Reishell Zuriell	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Sandí Madrigal Alisson	Escuela El Carmen
Masís Molina Kenneth Andrés	Escuela El Carmen
Fonseca Vargas Michelle Mariana	Escuela Juan XXIII
Bermúdez Vargas Andrea Cristina	Escuela Juan XXIII
Beita Acuña Richard Josué	Escuela Juan XXIII
Badilla Carballo Gerson	Escuela Juan XXIII
Morales Orozco Angeli Yuliane	Escuela Corazón de Jesús
Vega González Roller Eduardo	Escuela República de Venezuela
Fernández Cruz Angélica	Escuela República de Venezuela
Carvajal Vargas Andrea	Liceo de Escazú (Prevocacional)
Rivera Mata Alexa	Liceo de Escazú
Madrigal Ureña Melanie Rebeca	Liceo de Escazú
González Delgado Keylor Andrés	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Cabezas Solís Kristel Sofía	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Rosales Téllez Yerlina Mellissa	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Avila Herrera Susana	Colegio Técnico Profesional
Delgadillo Alvarez Julio Antonio	Cindea
Carranza Azofeifa Keyra Nayara	Escuela El Carmen
Loaiza Solís Abigail	Escuela Juan XXIII
Fernández Coronado Sebastián	Liceo de Escazú
Miranda Muñoz Jaison David	Liceo de Escazú
López Mendoza Yorleny Isabel	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Cortes Ríos Oscar Emmanuel	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Martínez Arias Abraham	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Badilla Marín Mariana Julisa	Cotepecos
Villafuerte Mesén Nazareth	Colegio de Santa Ana
Serrano Gutiérrez José Adrian	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Castro Solís Abigail	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Madríz Vásquez Steven	Escuela Juan XXIII
Ceciliano Garro Derek Gabriel	Escuela Juan XXIII
León Castro Iamara	Escuela Juan XXIII
Gómez Blanco Mikaela Dayan	Escuela República de Venezuela
Dávila Madera Emanuel Jesús	Escuela República de Venezuela
Montes Pérez Jordan Alfonso	Escuela República de Venezuela

Ramírez Urbina Engel Josué	Escuela República de Venezuela
Corea Chinchilla María José	Liceo de Escazú
Veliz Pérez Josseling Mossiel	Liceo de Escazú
Minaya Florencin Angel Omar	Liceo de Escazú-Prevocacional
Toruño Cruz Darling Massiel	Liceo de Escazú
López Olivas Angie Franciny	Escuela de Guachipelín
Rodríguez Acosta Valery	Escuela de Guachipelín
Torres Padilla Sharon Nicole	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Sevilla Urbina Justin David	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Ramírez Zúñiga Hillary	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Agüero Solís Nancy Paola	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Jiménez Chinchilla Dunia	Cindea
Ortega Apu Esteban	Colegio Luis Dobles Segreda
Cherrye Valeria Ramirez	Col. Nal. Virtual Marco Tulio Salazar
Rodríguez Gómez Julian	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Cortés Hidalgo Keylin Yesenia	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Nicoya Monge Adriana	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Hidalgo Sandoval Juan Pablo	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Sandí Solís Andrew Jesús	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Trejos Retana Elizabeth	Escuela Juan XXIII
Sánchez Centeno Deivid Andrés	Escuela Juan XXIII
Montiel Hernández Dana Paola	Escuela Corazón de Jesús
Bustamante Gómez Osvaldo	Escuela República de Venezuela
Ramírez Cortés Ahsley	Escuela República de Venezuela
León Ruíz Sebastián Eduardo	Liceo de Escazú
Coronado Madrigal Judith María	Liceo de Escazú
Delgado Aguilar Diana	Liceo de Escazú
Mena Sánchez Patricia	Liceo de Escazú
Badilla Vargas Alonso	Liceo de Escazú
Umaña López Priscila de los Angeles	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Molina Murillo Ezequiel	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Herrera Navarro Geremia Antonio	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Vargas Ramírez Dereck	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Delgado Arias Jossué Gabriel	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Alvarado Herrera Brandon Antonio	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada



Ceciliano Delgado Angel Jesús	Escuela Bello Horizonte
Sibaja Cabadianes Sarita	Col. Nal. Virtual Marco Tulio Salazar
Cordero Aguilar William Stewart	Cindea
Aguilar Corrales Carlos Miguel	Hellen Keller
Monge Aguilar Braulio	Escuela Juan XXIII
Serrano Navarro Sebastián	Escuela República de Venezuela
Cortes Madrigal Michael Vinicio	Liceo de Escazú
León Hernández Dereck Francisco	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Jiménez Montoya Alan	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Lizano Hernández Emmanuel	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Serrano Artola Jonathan David	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Salas Arias Mariangel	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Mayorga Orosco Sebastián Josué	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Alvarez Solís Daniel Armando	Escuela El Carmen
León Sandí Elian Josué	Escuela El Carmen
Serrano Cárdenas Jimena	Escuela Juan XXIII
Sancho Salazar María Daniela	Escuela Juan XXIII
Solís Chaves Luis Fernando	Escuela Juan XXIII
Reyes Mendoza Betzy Yurely	Escuela Juan XXIII
Sandí González Sabrina de los Angeles	Escuela República de Venezuela
Alvarez García Kenneth Francisco	Liceo de Escazú
Obando Ríos Jeferson David	Escuela Pbro Yanuario Quesada
García Pérez Hellen de los Angeles	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Cruz González Marcela Fernanda	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Rugama Sobalbarro Juan Ramón	Escuela Pbro Yanuario Quesada
González Galeano George E.	Escuela David Marín Hidalgo
Angulo Araya José Miguel	Cindea
Núñez Sandoval Dennise Emilce	Escuela República de Venezuela
Castaño Castro Nicole Tatiana	Liceo de Escazú
Berrios Andrade Katherine	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Araya Camareno Valeria Michelle	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Carrillo López Josep	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Rivera Rico Jeffry Josué	Escuela El Carmen
Corrales Torres Fabricio	Escuela Juan XXIII
Zeledón Rivera Juan José	Escuela Juan XXIII

Cedeño Hidalgo Diana Marcela	Escuela Juan XXIII
Ureña Salazar Allison Nicole	Escuela Juan XXIII
Flores Sotelo Carlos Alberto	Escuela Juan XXIII
Martínez Palacios Diana Carolina	Escuela República de Venezuela
Azofeifa Montes Sebastián	Liceo de Escazú
Solano Azofeifa Emily Mariam	Liceo de Escazú
Benavides Ortíz Camila de los Angeles	Escuela de Guachipelín
Durán Durán Sebastián	Escuela de Guachipelín
Marín Fernández Dayana	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Abarca Pérez Sheryl Nicole	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Mora Fuentes Rachel Paola	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Martínez Gómez Valeria	Colegio Técnico Profesional
Elizondo Quintero Luis Felipe	Colegio Técnico Profesional
Monge Chaves Franco	Ciudades Unidas
Carrero Flores Adela Abigail	Colegio de Santa Ana
Mena Marín Noelia Alejandra	Escuela Juan XXIII
Valverde Mena Luciana María	Escuela Juan XXIII
Delgado Hernández Noemi Tatiana	Escuela Juan XXIII
Gutiérrez Padilla Abigail	Escuela República de Venezuela
Bermúdez Hernández Kristel	Escuela República de Venezuela
Castro Aburto Asley Geraldin	Escuela República de Venezuela
Hernández Novoa Céasar Daniel	Liceo de Escazú (Prevocacional)
Marín Sandí Luis Alfonso	Liceo de Escazú Prevocacional
Montero Obregón Arianna	Liceo de Escazú
Chavarría Zúñiga Fabian Jesús	Liceo de Escazú
Gómez Perlaza Monserrat	Liceo de Escazú
Elias Donaire Fernando Gabriel	Escuela de Guachipelín
Palacios Cortéz Charles Ismael	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Espinoza Flores Eyllin Cristina	Colegio Técnico Profesional
León Flores Jhoel Antonio	Colegio Técnico Profesional
Montes Vargas Keylor Manuel	Cindea
Sandí Angulo Randall Leonardo	Cindea
Esquivel López Ignacio Josué	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Torres Aguilar Nahiyell	Escuela Juan XXIII
Medrano Delgado Valezka	Escuela Juan XXIII

Martínez Hernández Anielka Mercedes	Escuela Juan XXIII
Mora Zúñiga Jüerguen Jefte	Escuela República de Venezuela
Céspedes Elizondo Ana Fabiola	Liceo de Escazú
Granada Vega María Alejandra	Liceo de Escazú
Carballo Gómez Mónica	Escuela Bello Horizonte
Cedeño Miranda Andrea	Cindea Escazú
Quesada Vargas Saúl Mauricio	Escueela Benjamín Herrera Angulo
Arroyo Cruz Gary Franchesco	Escuela El Carmen
Robles Sandí Ashly Sofia	Escuela Juan XXIII
Madrigal Marín Lissy Alexandra	Escuela Juan XXIII
Jiménez Ramírez Yandra Michel	Escuela Juan XXIII
Martínez Velásquez Camila Vanessa	Escuela Juan XXIII
Ojedas Navarro Thelma Nicole	Escuela Juan XXIII
Dávila Bermúdez Marcos Josué	Escuela República de Venezuela
Salas López Cindy Michelle	Liceo de Escazú
Angulo Bustamante Stacy	Liceo de Escazú
Lara Marengo Milton José	Liceo de Escazú
Aguilar Marín Alisson Dariana	Escuela de Guachipelín
Leiva Rocha Hanniel Magdiel	Escuela de Guachipelín
Méndez Méndez Geofrany Nasareli	Escuela de Guachipelín
Gutiérrez Murillo Christian Antonio	Escuela Pbro Yanuario Quesada
García Picado Ericka Tatiana	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Lemuz Mendoza Estrella de los Angeles	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Pérez Salas Ahtziry Suyoha	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Solís Moreira Brandon Sthif	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Jaime Potosme José Julián	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Avila Marín Nancy	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Rodríguez Martínez Yelca Naima	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Corrales Elizondo Valeria	Escuela Bello Horizonte
Ramírez Barboza Brenda Paulina	Colegio Técnico Profesional
Pérez Acevedo Joel Antonio	Col. Nal. Virtual Marco Tulio Salazar
Fernández Garro Keylor David	Colegio de Santa Ana
Ramírez Romero Jonathan Josué	Colegio de Santa Ana
López Brenes Josué	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Segura Quirós Jeremy	Escuela Juan XXIII

Duarte Bonilla Paula María	Escuela Juan XXIII
Sandoval Araya Johan Gabriel	Col. Nal. Virtual Marco Tulio Salazar
Miranda Alvarez Berny	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Garita Solís Magdiel Noemy	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Delgado Jiménez Alonso Antonio	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Ruiz Madrigal Ian Andrés	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Hernández Salinas Alexandro José	Escuela El Carmen
Córdoba Ceciliano Owen Vinicio	Escuela El Carmen
Mendoza Miranda Aaron Josué	Escuela Juan XXIII
Agüero Sandí Steven Josué	Escuela Corazón de Jesús
Ceciliano Flores Ivanna	Escuela Corazón de Jesús
Narvárez Reyes Adriano Valentín	Escuela Corazón de Jesús
Trullas Rojas Nicole	Escuela República de Venezuela
Gómez Castro Joseph Kalani	Escuela República de Venezuela
Marín Castro Fiorella Elena	Escuela República de Venezuela
Picado Ríos Arielka María	Escuela República de Venezuela
Montes Montes Sofía Elena	Escuela República de Venezuela
Berrios Martínez Stephanie Michelle	Liceo de Escazú
García Peña Alondra Naomy	Liceo de Escazú
Sandoval Lindo Juan Diego	Liceo de Escazú
Lara Rodríguez Marvin Javier	Liceo de Escazú
Delgado Galvez Dennis Ariel	Liceo de Escazú
Somarribas Bonilla Katherine Andrea	Liceo de Escazú
Alvarado Segura Julian	Escuela de Guachipelín
Sequeira Vega Judith Carolina	Escuela de Guachipelín
Cárdenas Cabrera Hainer Jossue	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Romero Chamorro Sofía	Centro Educ Pbro Yanuario Quesada
Marín Zeledón Michael Ricardo	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Vargas Coronado Anthony Daniel	Escuela Bello Horizonte
Jiménez Cordero Luis Alberto	Colegio Técnico Prof. De Calle Blancos
Montoya Campos Nickole	Colegio Técnico Profesional de Escazú
Misas Franco Mariana	Colegio Técnico Profesional
Córdoba Quirós Felipe	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Montero Corrales Wardy Jos	Escuela Juan XXIII
Cordero Bermúdez Jimena	Escuela Juan XXIII

Céspedes León Daniela Paola	Escuela Corazón de Jesús
Pasos Rojas Esteban	Escuela República de Venezuela
Fernández Sandí Moisés	Escuela República de Venezuela
Pérez Cordero Sharon Daniela	Liceo de Escazú
Juárez Monge Camila	Liceo de Escazú
Avalos Sandoval Brandon Josué	Liceo de Escazú
Segura Fernández Francini Tatiana	Liceo de Escazú
Marín Pérez Jennifer Fabiola	Centro Educ Pbro Yanuario Quesada
Montiel Montes Aramando Alonso	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Soto Murillo Merillin de los Angeles	Cindes
González Ruíz Jimena	Colegio de Santa Ana
Quesada Marín Joel Eduardo	Escuela Juan XXIII
Marín Cordero Keren	Escuela Juan XXIII
Ruíz Corrales Angel Gabriel	Escuela Juan XXIII
Luna Cabrera Gabriel Felipe	Liceo de Escazú
Gómez Briones Christian Emanuel	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Porras Moya Ronald Josué	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Hernández Mena Thomas Adrian	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Mena López Sebastián Eduardo	Escuela Juan XXIII
Cedeño Arroyo Yeimi Fiorella	Escuela Juan XXIII
Arias Galiano Kendal Joel	Escuela Juan XXIII
Matamoros Vado Sebastián Josué	Escuela Corazón de Jesús
González Ramírez Fabrianna de los Angeles	Escuela República de Venezuela
Ortíz Garro Isaac Daniel	Escuela República de Venezuela
Yesca Ochoa Orlin Ismael	Escuela República de Venezuela
Zeledón Merlo Gabriela Vanessa	Liceo de Escazú
Aragón Baquerano Nancy Tatiana	Liceo de Escazú
Rodríguez Palacios Jennifer	Liceo de Escazú
Quirós Mata Mónica	Liceo de Escazú Prevocacional
Corrales Quesada Anthony	Liceo de Escazú
Cerdas Vargas Valeria de los Angeles	Liceo de Escazú
Anchía Marín Ashley Dalay	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Peña Meza Marcelo Abrahan	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Morales Herrera María Paola	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Sotelo Rueda Jeannynne	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada

Hernández Mendoza Loriania	Centro Educ Pbro Yanuario Quesada
Umaña López Joshua Steve	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Pérez Calvo Dania	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Umaña Hernández Kevin Andrés	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Calvo Sandí Marian Selena	Escuela David Marín Hidalgo
Arias González Génesis Fabiana	Colegio Técnico Profesional
Delgado Segura Axel Daniel	Colegio Técnico Profesional
Meneses Castro Linsed María	Cindea
Zambrana Castillo Diana	Cindea
Brenes Marín Alejandro	Colegio Luis Dobles Segreda
Acuña Frini Sebastián	Escuela República de Venezuela
Durán Méndez Fiorella de los Angeles	Liceo de Escazú
Obando Montes Ciany	Escuela de Guachipelín
León Herrera Jean Carlo	Col. Nal. Virtual Marco Tulio Salazar
Montes Gamboa María Fernanda	Escuela Bejamín Herrera Angulo
Segura Palacios Monserrat	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Delgado Morales Kendal Eduardo	Escuela República de Venezuela
Carvajal Castillo Bryan Jesús	Escuela República de Venezuela
Saballos Miranda Kevin	Escuela República de Venezuela
Castro Cerdas Sharon Yanise	Liceo de Escazú
Saborío Cisne Francisco Josue	Liceo de Escazú
Flores Badilla Scarleth Nicole	Liceo de Escazú
Romero Jiménez María Lowdes	Liceo de Escazú
Ramírez Jiménez Chenany Michelle	Escuela de Guachipelín
Rocha Cruz Luz Meredith	Escuela de Guachipelín
Ulloa Umaña Brianna Melissa	Escuela de Guachipelín
Angulo Gutiérrez Nohelia Isabel	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Sandoval Cerda Moisés Isaac	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Ordoñez Guadamuz Ahsly Mariana	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Traña Cortés Gregory Sebastián	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Calderón Trigós Gerardo Enrique	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Alemán Romero Aurora Tatiana	Cotepecos
Mena Fernández Hivannia Guiselle	Cindea
Giraldini Visetta Leonardo	Escuela Andrés Bello
Madrigal Marín Nathaly Pamela	Escuela Benjamín Herrera Angulo

Elizondo Umaña Sofia	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Colomer Chaves Benjamín	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Sandí Marín Naomy de los Angeles	Escuela El Carmen
Matarrita Traña Omar Andrés	Escuela República de Venezuela
Herrera León Dayana	Liceo de Escazú
Méndez Sandí Alexander José	Liceo de Escazú
Jiménez García Ruth Vanessa	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Arroyo Berrios José Alberto	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Marín Castro Digna María	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Jiménez Alvarez Emily Patricia	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
López Campos Josimar Matías	Escuela Bello Horizonte
Chinchilla Araya Ashley Dayana	Escuela Bello Horizonte
Maltéz Mendoza Hillary Mandy	Colegio Técnico Profesional de Escazú
Gutiérrez Padilla Fiorela Belén	Colegio Técnico Profesional
Mairena Ortega José Daniel	Colegio Técnico Profesional
Chavarría Gutiérrez Josette Ariela	Cindea Escazú
Badilla García Gabriel Andrés	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Castro Sanabria Yara	Escuela Juan XXIII
Alfaro Guadamúz Abigail de los Angeles	Escuela Juan XXIII
Pérez Matarrita Fabian	Escuela República de Venezuela
Azofeifa León Brithany Paola	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Jiménez Moya Nicole	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Agüero Cubero Tiffany	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Altamirano Meléndez Ariel Ignacio	Escuela Benjamín Herrera Angulo
González González Francis Fiorella	Escuela Juan XXIII
Mora Parker Alisson Fiorella	Escuela República de Venezuela
Salas Zaccara Juan Diego	Escuela República de Venezuela
Santamaría Venegas Mariana	Liceo de Escazú
Aburto Laguna Cinthya Nicole	Liceo de Escazú
Navarrete Navarro Cristhiam Abigail	Liceo de Escazú
Corrales Pérez Ana Belén	Escuela de Guachipelín
Masis Bermúdez Fabricio	Escuela de Guachipelín
Gómez Morales Angie Dariana	Escuela de Guachipelín
Vega Mesén Erick	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Robledo Torrez Brandy	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada

Kerlin Abigail Umaña Martínez	Escuela del Carmen
Moreira Cháves Walter Fabian	Liceo María Auxiliadora
Carvajal Ramírez José Pablo	Escuela de Guachipelín
Ulloa Corrales Dilan Jesús	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Ceciliano Sandí Jeremy Gabriel	Colegio Técnico Profesional
López Acevedo Andrés	Col. Nal. Virtual Marco Tulio Salazar
Ramírez Cerdas Johan David	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Gutiérrez Sandí Melanie Andrea	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Serrano Zeledón Josephth	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Díaz Artavia Sara	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Ceciliano Corrales Tiffany Sofía	Escuela El Carmen
Montero Sirias Fiorella	Escuela Juan XXIII
Castro Torres Jenny Judith	Escuela Juan XXIII
Fernández Thompson Warren	Escuela Juan XXIII
Mora Díaz Santiago	Escuela República de Venezuela
Mena Mejía Frein José	Escuela República de Venezuela
Chavarría Campos Andrés Jossué	Liceo de Escazú
Saénz González Michelle Natasha	Liceo de Escazú
Barrera Arastegui Karime	Liceo de Escazú
Soto Corrales Valeria Johana	Liceo de Escazú
Molina Cuadra Fiorella	Escuela de Guachipelín
Rojas González Valeria-nueva	Centro Educ Pbro Yanuario Quesada
Rodríguez Juárez Johan	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Fernández Corrales Hillary	Escuela Bello Horizonte
Méndez Delgado Ibsan Rodrio	Escuela Bello Horizonte
Marín Mena Katherine	Colegio Técnico Profesional
Durán Menéndez Wendy Dayana	Colegio Técnico Profesional
Mena Sánchez María Fernanda	Cindea Escazú
Rodríguez Otero Arturo	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Córdoba Hernández Sebastian	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Chaves Montoya Hillary María	Escuela El Carmen
Jiménez Quesada Keylin Fabiola	Escuela Juan XXIII
Sandí Artavia David Alonso	Escuela Juan XXIII
Ramírez Pagani Amy	Escuela República de Venezuela
Marín Mena Kristel Samanta	Escuela República de Venezuela



Jiménez Villalobos Emma Sofia	Escuela República de Venezuela
Blanco Piedra Montserrat	Escuela República de Venezuela
Sandí Gutiérrez Erick Miguel	Liceo de Escazú
Torrentes Saborio Diana Sofia	Liceo de Escazú
Díaz Jacobo Daniela	Liceo de Escazú
Anchía Murillo Jostin Matías	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Aguilar Orozco Aurora	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Corrales Muñoz Felipe Antonio	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Villalobos Grijalba Melany Fernanda	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Castro Guadamuz Joshanny	Colegio Técnico Profesional de Escazú
Velásquez Brenes Paula	Colegio Técnico Profesional de Escazú
Ceciliano Pérez Natascha Dominique	Colegio Técnico Profesional
Brenes Pacheco Angélica	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Porras Aguilar Danna Camila	Escuela El Carmen
Ramírez Rodríguez Johan Alejandro	Escuela Juan XXIII
Fernández González Amanda	Escuela República de Venezuela
Leiva Herrera Jenesis Fabiana	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Alvarez Hincapie María Camila	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Villalobos Delgado Amanda Josephth	Colegio Técnico Profesional
Ortíz Delgado Adrian Josué	Colegio Técnico Profesional
Flores Arias Jordy Enrique	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Gutiérrez Orozco Brandon Alexander	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Rodríguez Sibaja Isaac	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Torres Sandí Isaac David	Escuela El Carmen
Lobo Ceciliano Juan Sebastián	Escuela El Carmen
Fernández León Alex	Escuela Juan XXIII
Ortíz Russel Angelina	Escuela Juan XXIII
González Azofeifa Mariana	Escuela Juan XXIII
Ortega Dávila Lucas	Escuela Corazon de Jesus
Carrasco Mora Melanie Fiorella	Escuela República de Venezuela
Fonseca Marengo Ian Caleb	Escuela República de Venezuela
Arroyo Solís Melani Patricia	Liceo de Escazú
Sánchez Bermúdez Nicole	Escuela de Guachipelín
Pérez Chaves Kianny Michelle	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Hernández López Valeria Vanessa	Centro Educ Pbro Yanuario Quesada

Araya Corrales Nicole Marín	Cotepecos
Gómez Azofeifa Allyson	Col. Nal. Virtual Marco Tulio Salazar
Ortega Moya Ana Rebeca	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Barquero Angulo Alexandra	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Delgado Marín Andrés	Escuela Juan XXIII
Sandí Solís José David	Escuela Corazón de Jesús
Chaves Ramírez Neithan Fabian	Escuela República de Venezuela
González Valerín Saray	Liceo de Escazú
Solís Herrera Alberto	Liceo de Escazú
Díaz Alvarado Génesis Francini	Escuela Bello Horizonte
Araya Vasquez Johel Alberto	Cotepecos

1  
2 Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

3  
4 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

5  
6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
7 unanimidad.

8  
9 **ACUERDO AC-044-17: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
10 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**  
11 **13 del Código Municipal y el Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudios a los**  
12 **Municipes de Escazú, se dispone APROBAR la beca estudiantil para los siguientes jóvenes:**

13

Nombre	Centro Educativo
Canales Aguilera Benjamín Josué	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Calero Marín Jeycoth Bratt	Liceo de Escazú
Aguirre Bermúdez Danna Paola	Escuela de Guachipelín
Martínez Navarro Jordan Steward	Escuela Pbro Yanuario Quesada
López Ocón Jennifer Tatiana	Centro Nal de Rehabilitación Pozos de Santa Ana
Sandí Delgado Anthony	Escuela Corazón de Jesús
Solís Altamirano Hilary Fiorella	Liceo de Escazú
Marín Delgado Eduardo Antonio	Escuela Juan XXIII
Vargas Marín Yoselin Verónica	Escuela David Marín Hidalgo
Montoya Vargas Kamile Dilana	Escuela Juan XXIII
Dávila Angulo Deikel	Escuela Francisco Osejo
Alpízar Meneses Nicole	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Sandí Jiménez Andrea	Escuela Juan XXIII

Ruíz Rivera Mariam Jimena	Escuela Corazón de Jesús
Matarrita Montero Miguel Angel	Liceo de Escazú
Pichardo Altamirano Jonathan	Escuela de Guachipelín
Suárez SandU Camilo Wilfredo	Liceo de Escazú
Medina Buzo Denilson Vinicio	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Sibaja Solís Dirson Johanzon	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Zepeda León Vivian Fernando	Escuela Bello Horizonte
Azofeifa Alvarez Joselyn Paola	Escuela Juan XXIII
Azofeifa Alvarez Melannie Fabiola	Escuela Juan XXIII
Marín Delgado Leonor María	Liceo de Escazú
Calderón Jiménez Camila Fabiola	Escuela Juan XXIII
Montoya Monge Josué	Escuela Juan XXIII
Paizano Alemán Judith	Escuela Corazón de Jesús
Barbas Cubillo Anyeris Fabiola	Escuela de Guachipelín
Castillo Hookey Johanna Alexander	Escuela Bello Horizonte
Marín López MaryKate	Escuela Bello Horizonte
Jiménez Cruz Emily	Colegio Técnico Profesional
Porras Lezcano Jeustin	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Hidalgo Santamaría José Angel	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Gutiérrez Rojas Yahel Kaleb	Escuela El Carmen
Camacho Guzmán Rouse Simone	Escuela Juan XXIII
Rocha Chavarría Christopher	Escuela República de Venezuela
Zúñiga Alvarado Axel	Liceo de Escazú
Vega Arce Shirley María	Liceo de Escazú
Obando Sánchez Stacy	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Rivera Castro Joel Alejandro	Escuela Juan XXIII
Salazar Vargas José Gabriel	Liceo de Escazú
Hernández Morales Carlos Leonel	Liceo de Escazú
Morales González Nancy Karina	Escuela de Guachipelín
Morales Soto David Noel	Escuela de Guachipelín
Navarro Navarro Jairo Alejandro	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Madrigal Silva Daniela Carolina	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Jiménez Deras Victorian José	Escuela David Marín Hidalgo
Chinchilla Bermúdez Valentina	Escuela de Guachipelín
Polanco Mayorga Jericson Stiven	Escuela Pbro Yanuario Quesada

Gómez Centeno Anyela Pamela	Cindea Escazú
Campo Aburto Wendy Mussiel	Escuela David Marín Hidalgo
Araya Ramírez Briguitte	Escuela Ezequiel Morales Aguilar
Cabezas Martínez Karla Nickol	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Carballo Obregón Dylan Joel	Escuela Juan XXIII
Marín Fallas David	Escuela República de Venezuela
Sandí Pérez Verónica	Liceo de Escazú
Rodríguez Quirós Paola del Rocío	Liceo de Escazú
León Fonseca Anthony	Escuela Juan XXIII
Rojas Campos Ivone Pamela	Escuela Juan XXIII
Jiménez Corrales Ian Rodrigo	Escuela de Guachipelín
Cortéz Jiménez Darrell Jesús	Escuela de Guachipelín
Sullano Porras Marilú	Colegio Técnico Profesional
Marín Fonseca Joseth	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Martínez Mena Axel Mathías	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Chavarría Flores Dilan Alexander	Escuela El Carmen
Alvarado Mena Anthony Esteban	Escuela El Carmen
Castro Lizano Kendall Moisés	Escuela El Carmen
Azofeifa Sandí Ronny	Escuela Juan XXIII
Rivas Murillo Josebeth	Escuela Juan XXIII
Herrera Benavides Sebastián Javier	Escuela de Guachipelín
Calderón Solís Cristel Daniela	Escuela Pbro Yanuario Quesada
López Alvarez Nathán Abdiel	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Espinoza Vanegas Angie Johana	Escuela Pbro Yanuario Quesada
León Ramírez Josue	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Campos Jiménez Steven Alberto	Escuela Bello Horizonte
López Trullas Adriana	Escuela República de Venezuela
Jarquín Sánchez Fernando Ignacio	Escuela Andrés Bello
Morales Jiménez Alejandro	Escuela Juan XXIII
Arias Agüero Dayana Karina	Escuela Corazón de Jesús
Mesén Rodríguez German Smith	Colegio de Santa Ana
Torres Aguirre Jorge Luis	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Ceciliano Delgado Brandon Enrique	Escuela El Carmen
Taiz Coronado Jimena	Escuela El Carmen
Guadamúz Corrales Matías Thomás	Escuela Juan XXIII

Arguedas Guzmán Calvin	Escuela Juan XXIII
Palma Romero Daysi Paola	Escuela Corazon de Jesus
Siles Delgado Eduard Johel	Liceo de Escazú
Aguilar Díaz María Alejandra	Liceo de Escazú
Veliz Gómez Mauricio Jose	Escuela David Marín Hidalgo-Hellen Keller
Viquez Cubillo Melanie Kristhel	Escuela Benjamin Herrera Angulo
Gómez Castillo Johel	Liceo de Escazu
Mendoza Chavarría Laura	Liceo de Escazú
Mesén Fallas Jussy de los Angeles	Liceo de Escazú
Mora Morales Stphefany Jiména	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Cerdas Mesén Marjorie Francini	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Bonilla Badilla Valery Paola	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Blanco Mora Sebastián	Liceo de Escazú
Badilla Vega Vanessa Raquel	Liceo de Escazú
Ballestero Herrera Irina Isabel	Escuela Bello Horizonte
Solís Sandí Edwin Gabriel	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Agüero Miranda Abigail	Escuela El Carmen
Flores Guillén Jesús	Escuela Juan XXIII
Mena Martínez Angie Jazmín	Escuela Juan XXIII
Castro Arce Isaac Alonso	Escuela República de Venezuela
Almendares Oporta Adriana Karina	Liceo de Escazú
Jiménez Cruz Fahily Cristial	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Soto Montes Alexander Jesús	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Sandí Gonzalez Esther Maria	Escuela Bello Horizonte
Barquero Vargas July Tatiana	Escuela David Marín Hidalgo
Calderón Ramírez Sneider	Centro Nal de Rehabilitación Pozos de Santa Ana
Garay Cerdas Sara	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Monge Marín Christopher Alberto	Escuela Juan XXIII
Cerdas Serrano Kendall	Escuela Juan XXIII
Ceciliano León Sianny Nicole	Escuela Corazón de Jesús
León Panameño Ashly	Escuela Corazón de Jesús
Vargas Vargas Víctor Francisco	Escuela Corazón de Jesús
Quirós Ceciliano Joshua Jafet	Escuela República de Venezuela
Agüero Vargas Ricardo Andrés	Liceo de Escazú
Pérez Guillén Brandon	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada

Aguilar Torres Génesis Celeste	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Ceciliano Valerio Tiufany Michelle	Escuela Juan XXIII
Guadamúz Zúñiga Kheren	Escuela Corazón de Jesús
Balladares Selva Sofía Belinda	Escuela Corazón de Jesús
Ruíz Rivera Kenneth Renee	Escuela Corazón de Jesús
Cervantes Saézn Ana Berenice	Liceo de Escazú
Hernández Núñez Tonny Abel	Liceo de Escazú
Alarcón Ramírez Andrés	Escuela de Guachipelín
Fonseca Soto Arlyn Efren	Escuela de Guachipelín
Arias Jiménez Gerarld Adrian	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Brenes Sandí Marilyn	Cindea Escazú
Castillo Agüero Angie Gloriana	Escuela Juan XXIII
Dávila Medrano Dimelson	Escuela Corazón de Jesús
Montoya Mejía David Román	Escuela República de Venezuela
Mora Arroyo Andrés Alberto	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Bustamante Marín Valeria	Escuela República de Venezuela
Arce Barrios Carlos Emerson	Liceo de Escazú
Castellón Solís José Pablo	Liceo de Escazú
Sobalbarro Corea Jordan	Liceo de Escazú
Butera Pérez Sarita	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Balladares Arrieta Daniela	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Reyes Vargas Xavier	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Hernández León Jean Frander	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Rivera Cortés Arleth Priscilla	Escuela Juan XXIII
Aguilar Jiménez Daniela	Escuela Juan XXIII
Solís Mendoza Janelly	Escuela Juan XXIII
Pérez Cantillano Javier de Jesús	Liceo de Escazú
Lovo Acuña Zasha Guadalupe	Escuela de Guachipelín
Siles Arauz Sochil	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Jiménez Quiel Paul	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Umaña León Ericka	Colegio Técnico Profesional de Escazú
Camacho Torres Juan Pablo	Colegio Técnico Profesional
Gutiérrez Torres Sharon Tatiana	Liceo de Escazú
Ampíe Cabezas Sebastián	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Cascante Rosales Joselyn de los Angeles	Escuela Pbro Yanuario Quesada

Roldán Barahona Jefferson Andrés	Escuela Benjamín Herrera Angulo
López Araya Nicole	Escuela Juan XXIII-epilepsia
Cascante Sandí María Paula	Escuela Juan XXIII
Reyes Orozco Kristel Valentina	Escuela Juan XXIII
Jaime Oporta Lucía Rachel	Escuela Corazón de Jesús
Peña Chaves Kristel Valeria	Escuela República de Venezuela
Granados León Kristel Valeria	Escuela República de Venezuela
García Lacayo Alvaro Stuar	Escuela República de Venezuela
Monge Campos Allan Esteban	Liceo de Escazú
Armijo Calderón Shelby Kialecaza	Liceo de Escazú
Chavarría Nyñez Abbath Yaniff	Liceo de Escazú
Castro López Kristel Dayanna	Liceo de Escazú
Guatemala González Herson Aryel	Liceo de Escazú
Brenes Torres Adrian Eduardo	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Mayorga Morales Jezebel	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Hernández Sevilla Edith Vaneza	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Castillo Sú Avril	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Román Sandí Andrea Fabiana	Escuela El Carmen
Herrera González Tiffany Camila	Escuela Juan XXIII
Rodríguez Bravo Dereck Santiago	Escuela República de Venezuela
Azofeifa Delgado Jimenz Sofía	Escuela República de Venezuela
Ramírez Montano Esteban Eduardo	Liceo de Escazú
Talavera Díaz Luciana	Liceo de Escazú
Montero Azofeifa Henry Daniel	Liceo de Escazú
Esquivel Quirós Kendall	Escuela Pbro Yanuario Quesada
López Acuña Iris Jaysury	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Rodríguez García Isabel Cristina	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Romero Zárate Kerly Francela	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Santamaría Alvarado Samantha Daniela	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Chavarría Morera Ismael David	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Marín Baldizón Elida Alexa	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Mora Tellez Michelle	Escuela Bello Horizonte
Solís Vargas Luis Alfredo	Escuela David Marín Hidalgo
Mora Retana Nancy	Cindea Escazú
Fallas Moya Marianelly	Escuela Benjamín Herrera Angulo

Montoya Solís Arianna del Rosario	Escuela El Carmen
Gutiérrez Céspedes Ashley	Escuela Juan XXIII
Cabrera Delgado Arianna Valeria	Escuela Juan XXIII
Cordero Ceciliano Joshua David	Escuela Juan XXIII
Fonseca Anchía María Alejandra	Escuela República de Venezuela
Coto Montano Bryan	Colegio de Santa Ana
Mejía Salazar Hellen Raquel	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Baltodano Zapata Tatiana María	Escuela Juan XXIII
Mojica Ulloa Angie Viviana	Escuela Corazón de Jesús
García Vargas Daniela	Escuela Corazon de Jesus
Perdomo Montenegro Verónica Sofía	Escuela República de Venezuela
Sánchez Baca Thairis Paola	Escuela República de Venezuela
Ramírez Fernández Daniela P.	Liceo de Escazú Prevocacional
Torres Delgado Josué Jesús	Liceo de Escazu
Barrantes Araya Joel	Liceo de Escazú
López Díaz Ashley Julieth	Liceo de Escazú
Gutiérrez Chaves Marcela	Liceo de Escazú
Aguilar Cruz Carlos Manuela	Liceo de Escazú
Mora Delgado Gelmom José	Escuela de Guachipelín
Hernández Huete Jeffry Marcelo	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Badilla Cortés Katherine Fabiola	Colegio Técnico Profesional
Garita Cubillo Hernán Alonso	Cindea Escazú
Chaves Bermúdez Justin Jossie	Colegio de Santa Ana
Sandí Avila Mariela	Colegio de Santa Ana
Campos Duarte Marjorie Mariana	Escuela Juan XXIII
Córdoba Sandí Eilyn del Carmen	Escuela El Carmen
Rueda Porras Jesús Mauricio	Escuela El Carmen
Rivera Rojas Rachell Naomi	Escuela Juan XXIII
Chevez Bonilla Andy Alejandro	Escuela Corazón de Jesús
Vivas Delgado Valeria Sofía	Escuela Corazón de Jesús
Martínez Araque Gabriel Agustín	Escuela República de Venezuela
López Camacho Yeshua	Escuela República de Venezuela
Rojas Cortés Yendry Fabiana	Liceo de Escazú
Arguedas Fernández Maríanela	Liceo de Escazú
Romero Barahona Mariana de los Angeles	Liceo de Escazú



Fallas Ramírez Catalina	Liceo de Escazú
Agüero Jiménez Oscar Alberto	Escuela David Marín Hidalgo
Montero Azofeifa Isaías Gabriel	Col. Nal. Virtual Marco Tulio Salazar
Arias Alvarado Daniel	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Jiménez Corrales Sebastián Michael	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Vega Brenes Gaerald Alonso	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Corrales Barboza Anthony Jesús	Liceo de Escazú
Durán Flores Fabian David	Liceo de Escazú
Campos Calderón José Daniel	Liceo de Escazú
Torres Jiménez Sahian Jared	Escuela de Guachipelín
Vallecillo Murillo Gabriela	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Salgado Palma Juan Francisco	Centro Nal de Rehabilitación Pozos de Santa Ana
Morales Vega Kenneth	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Hidalgo Carvajal Michael Andrés	Escuela Juan XXIII
Carballo Delgado Sarah Lucía	Escuela Juan XXIII
Solís Li Jarod Steven	Escuela Juan XXIII
Gutiérrez Fernández Karina de los Angeles	Escuela Juan XXIII
Soto Quesada Daniela María	Liceo de Escazú
Marín Céspedes Mónica	Liceo de Escazú
Aguilar Calderón Gloriana	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Chaves Segura María Paula	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Mesén Sandí Josué Javier	Escuela El Carmen
Ceciliano Sandí Eydan Fabian	Escuela El Carmen
Solís Obando Emily	Escuela El Carmen
Corrales Ozerio Ariana María	Escuela El Carmen
Carmona Benavides Sharon Francella	Escuela Juan XXIII
Castillo Solís Dana Katalina	Escuela Juan XXIII
Solís González Jimena	Escuela Juan XXIII
Montero Rojas Jeremy Alberto	Escuela República de Venezuela
Castro Montes Adrian	Escuela República de Venezuela
Fallas Castro Jhosua Eduardo	Escuela República de Venezuela
Azofeifa Aguilar Felipe Jesús	Liceo de Escazú
Vargas Vásquez Alvaro javier	Liceo de Escazú
Villegas Hernández Kenneth Gabriel	Liceo de Escazú
Martínez Valdivia Roxana Lizbeth	Escuela de Guachipelín

Montero Espinoza Keydan	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Rosales López Ruyard Richard	Colegio Técnico Profesional de Escazú
Reyes Davila Dayana Nicole	Colegio de Santa Ana
Segura León Abrahan Johel	Centro Nal de Rehabilitación Pozos de Santa Ana
Ureña Corrales Ivana Celeste	Escuela Juan XXIII
Vargas Gómez Fernando Josué	Escuela República de Venezuela
Arnáez Duarte Luis Ariel	Liceo de Escazú
Zamora Brenes Samantha D.	Liceo de Escazú
Guadamúz Baltodano Valeria	Liceo de Escazú Prevocacional
Herrera Araya Kianny	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Gutiérrez Torres Anthony Joseph	Cindea (Juan XXIII)
Soto Méndez Steven	Escuela El Carmen
Sandí Solano Kevin Fabian	Escuela Juan XXIII
Chavarría Vásquez Brianna Angely	Escuela Juan XXIII
Salazar Marín Valentina	Escuela Juan XXIII
Romero Barahona María Isabel	Escuela Juan XXIII
Sevilla Monge Kyara Nicole	Escuela República de Venezuela
Solís Palacios Sharon Steph-Alajuelita	Liceo de Escazú
Rodríguez Herrera Génesis Jimena	Liceo de Escazú
Silva Alvarado Marelin Judith	Escuela de Guachipelín
López Cruz Bryan Dixon	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Piedra Ortega Joshua	Cotepecos
Quirós Herrera Gabriel	Vitalia Madrigal
Céspedes Muñoz Angie Mariana	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Corrales Boza Isaac	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Traña Moya Daphne Larissa	Escuela El Carmen
Navas Salinas Cristhian Antonio	Escuela Juan XXIII
Tapia Abarca Nahomy Kere	Escuela Juan XXIII
Corrales Vargas Ivan Josué	Escuela Juan XXIII
Acuña Rodríguez Jack David	Escuela Juan XXIII
Arias Fernández Abigail	Escuela Juan XXIII
Ureña Sandí Axel Josué	Escuela Juan XXIII
Marín Méndez Maria Celeste	Escuela Corazon de Jesus
Sandí Ramos Valeria	Escuela Corazón de Jesús
Rodríguez Vallejos Génesis Jimena	Escuela República de Venezuela

Duarte Borge John Esteban	Escuela República de Venezuela
Lumbí Rodríguez Keilyn Dyana	Liceo de Escazú
Miranda Navarro Angelina	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Solís Martínez Briana Sofía	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Fuentes Corrales Mónica	Cindea
Sandí Córdoba Kristhine Michelle	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Frine Mesén Mathías Jesús	Escuela El Carmen
Bustamante Alvarez Ashlye Sofía	Escuela Corazón de Jesús
Arias Aguilar Brenda	Liceo de Escazú
Ureña Herrera Sthepanic	Escuela Bello Horizonte
González Quirós Linsay Johan	Escuela Bello Horizonte
Jiménez Solís Reishell Zuriell	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Sandí Madrigal Alisson	Escuela El Carmen
Masís Molina Kenneth Andrés	Escuela El Carmen
Fonseca Vargas Michelle Mariana	Escuela Juan XXIII
Bermúdez Vargas Andrea Cristina	Escuela Juan XXIII
Beita Acuña Richard Josué	Escuela Juan XXIII
Badilla Carballo Gerson	Escuela Juan XXIII
Morales Orozco Angeli Yuliane	Escuela Corazón de Jesús
Vega González Roller Eduardo	Escuela República de Venezuela
Fernández Cruz Angélica	Escuela República de Venezuela
Carvajal Vargas Andrea	Liceo de Escazú (Prevocacional)
Rivera Mata Alexa	Liceo de Escazú
Madrigal Ureña Melanie Rebeca	Liceo de Escazú
González Delgado Keylor Andrés	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Cabezas Solís Kristel Sofía	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Rosales Téllez Yerlina Mellissa	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Avila Herrera Susana	Colegio Técnico Profesional
Delgadillo Alvarez Julio Antonio	Cindea
Carranza Azofeifa Keyra Nayara	Escuela El Carmen
Loaiza Solís Abigail	Escuela Juan XXIII
Fernández Coronado Sebastián	Liceo de Escazú
Miranda Muñoz Jaison David	Liceo de Escazú
López Mendoza Yorleny Isabel	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Cortes Ríos Oscar Emmanuel	Escuela Pbro Yanuario Quesada

Martínez Arias Abraham	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Badilla Marín Mariana Julisa	Cotepecos
Villafuerte Mesén Nazareth	Colegio de Santa Ana
Serrano Gutiérrez José Adrian	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Castro Solís Abigail	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Madríz Vásquez Steven	Escuela Juan XXIII
Ceciliano Garro Derek Gabriel	Escuela Juan XXIII
León Castro Iamara	Escuela Juan XXIII
Gómez Blanco Mikaela Dayan	Escuela República de Venezuela
Dávila Madera Emanuel Jesús	Escuela República de Venezuela
Montes Pérez Jordan Alfonso	Escuela República de Venezuela
Ramírez Urbina Engel Josué	Escuela República de Venezuela
Corea Chinchilla María José	Liceo de Escazú
Veliz Pérez Josseling Mossiel	Liceo de Escazú
Minaya Florencin Angel Omar	Liceo de Escazú-Prevocacional
Toruño Cruz Darling Massiel	Liceo de Escazú
López Olivas Angie Franciny	Escuela de Guachipelín
Rodríguez Acosta Valery	Escuela de Guachipelín
Torres Padilla Sharon Nicole	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Sevilla Urbina Justin David	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Ramírez Zúñiga Hillary	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Agüero Solís Nancy Paola	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Jiménez Chinchilla Dunia	Cindea
Ortega Apu Esteban	Colegio Luis Dobles Segreda
Cherrye Valeria Ramirez	Col. Nal. Virtual Marco Tulio Salazar
Rodríguez Gómez Julian	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Cortés Hidalgo Keylin Yesenia	Escuela Benjamin Herrera Angulo
Nicoya Monge Adriana	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Hidalgo Sandoval Juan Pablo	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Sandí Solís Andrew Jesús	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Trejos Retana Elizabeth	Escuela Juan XXIII
Sánchez Centeno Deivid Andrés	Escuela Juan XXIII
Montiel Hernández Dana Paola	Escuela Corazón de Jesús
Bustamante Gómez Osvaldo	Escuela República de Venezuela
Ramírez Cortés Ahsley	Escuela República de Venezuela

León Ruíz Sebastián Eduardo	Liceo de Escazú
Coronado Madrigal Judith María	Liceo de Escazú
Delgado Aguilar Diana	Liceo de Escazú
Mena Sánchez Patricia	Liceo de Escazú
Badilla Vargas Alonso	Liceo de Escazú
Umaña López Priscila de los Angeles	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Molina Murillo Ezequiel	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Herrera Navarro Geremia Antonio	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Vargas Ramírez Dereck	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Delgado Arias Jossué Gabriel	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Alvarado Herrera Brandon Antonio	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Ceciliano Delgado Angel Jesús	Escuela Bello Horizonte
Sibaja Cabadianes Sarita	Col. Nal. Virtual Marco Tulio Salazar
Cordero Aguilar William Stewart	Cindea
Aguilar Corrales Carlos Miguel	Hellen Keller
Monge Aguilar Braulio	Escuela Juan XXIII
Serrano Navarro Sebastián	Escuela República de Venezuela
Cortes Madrigal Michael Vinicio	Liceo de Escazú
León Hernández Dereck Francisco	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Jiménez Montoya Alan	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Lizano Hernández Emmanuel	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Serrano Artola Jonathan David	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Salas Arias Mariangel	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Mayorga Orosco Sebastián Josué	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Alvarez Solís Daniel Armando	Escuela El Carmen
León Sandí Elian Josué	Escuela El Carmen
Serrano Cárdenas Jimena	Escuela Juan XXIII
Sancho Salazar María Daniela	Escuela Juan XXIII
Solís Chaves Luis Fernando	Escuela Juan XXIII
Reyes Mendoza Betzy Yurely	Escuela Juan XXIII
Sandí González Sabrina de los Angeles	Escuela República de Venezuela
Alvarez García Kenneth Francisco	Liceo de Escazú
Obando Ríos Jeferson David	Escuela Pbro Yanuario Quesada
García Pérez Hellen de los Angeles	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Cruz González Marcela Fernanda	Escuela Pbro Yanuario Quesada

Rugama Sobalbarro Juan Ramón	Escuela Pbro Yanuario Quesada
González Galeano George E.	Escuela David Marín Hidalgo
Angulo Araya José Miguel	Cindea
Núñez Sandoval Dennise Emilce	Escuela República de Venezuela
Castaño Castro Nicole Tatiana	Liceo de Escazú
Berrios Andrade Katherine	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Araya Camareno Valeria Michelle	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Carrillo López Josep	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Rivera Rico Jeffry Josué	Escuela El Carmen
Corrales Torres Fabricio	Escuela Juan XXIII
Zeledón Rivera Juan José	Escuela Juan XXIII
Cedeño Hidalgo Diana Marcela	Escuela Juan XXIII
Ureña Salazar Allison Nicole	Escuela Juan XXIII
Flores Sotelo Carlos Alberto	Escuela Juan XXIII
Martínez Palacios Diana Carolina	Escuela República de Venezuela
Azofeifa Montes Sebastián	Liceo de Escazú
Solano Azofeifa Emily Mariam	Liceo de Escazú
Benavides Ortiz Camila de los Angeles	Escuela de Guachipelín
Durán Durán Sebastián	Escuela de Guachipelín
Marín Fernández Dayana	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Abarca Pérez Sheryl Nicole	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Mora Fuentes Rachel Paola	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Martínez Gómez Valeria	Colegio Técnico Profesional
Elizondo Quintero Luis Felipe	Colegio Técnico Profesional
Monge Chaves Franco	Ciudades Unidas
Carrero Flores Adela Abigail	Colegio de Santa Ana
Mena Marín Noelia Alejandra	Escuela Juan XXIII
Valverde Mena Luciana María	Escuela Juan XXIII
Delgado Hernández Noemi Tatiana	Escuela Juan XXIII
Gutiérrez Padilla Abigail	Escuela República de Venezuela
Bermúdez Hernández Kristel	Escuela República de Venezuela
Castro Aburto Asley Geraldín	Escuela República de Venezuela
Hernández Novoa César Daniel	Liceo de Escazú (Prevocacional)
Marín Sandí Luis Alfonso	Liceo de Escazú Prevocacional
Montero Obregón Arianna	Liceo de Escazú

Chavarría Zúñiga Fabian Jesús	Liceo de Escazú
Gómez Perlaza Monserrat	Liceo de Escazú
Elias Donaire Fernando Gabriel	Escuela de Guachipelín
Palacios Cortéz Charles Ismael	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Espinoza Flores Eyllin Cristina	Colegio Técnico Profesional
León Flores Jhoel Antonio	Colegio Técnico Profesional
Montes Vargas Keylor Manuel	Cindea
Sandí Angulo Randall Leonardo	Cindea
Esquivel Lópoez Ignacio Josué	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Torres Aguilar Nahiyell	Escuela Juan XXIII
Medrano Delgado Valezka	Escuela Juan XXIII
Martínez Hernández Anielka Mercedes	Escuela Juan XXIII
Mora Zúñiga Jüerguen Jefte	Escuela República de Venezuela
Céspedes Elizondo Ana Fabiola	Liceo de Escazú
Granada Vega María Alejandra	Liceo de Escazú
Carballo Gómez Mónica	Escuela Bello Horizonte
Cedeño Miranda Andrea	Cindea Escazú
Quesada Vargas Saúl Mauricio	Escueela Benjamín Herrera Angulo
Arroyo Cruz Gary Franchesco	Escuela El Carmen
Robles Sandí Ashly Sofia	Escuela Juan XXIII
Madrigal Marín Lissy Alexandra	Escuela Juan XXIII
Jiménez Ramírez Yandra Michel	Escuela Juan XXIII
Martínez Velásquez Camila Vanessa	Escuela Juan XXIII
Ojedas Navarro Thelma Nicole	Escuela Juan XXIII
Dávila Bermúdez Marcos Josué	Escuela República de Venezuela
Salas López Cindy Michelle	Liceo de Escazú
Angulo Bustamante Stacy	Liceo de Escazú
Lara Marengo Milton José	Liceo de Escazú
Aguilar Marín Alisson Dariana	Escuela de Guachipelín
Leiva Rocha Hanniel Magdiel	Escuela de Guachipelín
Méndez Méndez Geofrany Nasareli	Escuela de Guachipelín
Gutiérrez Murillo Christian Antonio	Escuela Pbro Yanuario Quesada
García Picado Ericka Tatiana	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Lemuz Mendoza Estrella de los Angeles	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Pérez Salas Ahtziry Suyoha	Escuela Pbro Yanuario Quesada

Solís Moreira Brandon Sthif	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Jaime Potosme José Julián	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Avila Marín Nancy	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Rodríguez Martínez Yelca Naima	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Corrales Elizondo Valeria	Escuela Bello Horizonte
Ramírez Barboza Brenda Paulina	Colegio Técnico Profesional
Pérez Acevedo Joel Antonio	Col. Nal. Virtual Marco Tulio Salazar
Fernández Garro Keylor David	Colegio de Santa Ana
Ramírez Romero Jonathan Josué	Colegio de Santa Ana
López Brenes Josué	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Segura Quirós Jeremy	Escuela Juan XXIII
Duarte Bonilla Paula María	Escuela Juan XXIII
Sandoval Araya Johan Gabriel	Col. Nal. Virtual Marco Tulio Salazar
Miranda Alvarez Berny	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Garita Solís Magdiel Noemy	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Delgado Jiménez Alonso Antonio	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Ruiz Madrigal Ian Andrés	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Hernández Salinas Alexandro José	Escuela El Carmen
Córdoba Ceciliano Owen Vinicio	Escuela El Carmen
Mendoza Miranda Aaron Josué	Escuela Juan XXIII
Agüero Sandí Steven Josué	Escuela Corazón de Jesús
Ceciliano Flores Ivanna	Escuela Corazón de Jesús
Narváez Reyes Adriano Valentín	Escuela Corazón de Jesús
Trullas Rojas Nicole	Escuela República de Venezuela
Gómez Castro Joseph Kalani	Escuela República de Venezuela
Marín Castro Fiorella Elena	Escuela República de Venezuela
Picado Ríos Arielka María	Escuela República de Venezuela
Montes Montes Sofía Elena	Escuela República de Venezuela
Berrios Martínez Stephanie Michelle	Liceo de Escazú
García Peña Alondra Naomy	Liceo de Escazú
Sandoval Lindo Juan Diego	Liceo de Escazú
Lara Rodríguez Marvin Javier	Liceo de Escazú
Delgado Galvez Dennis Ariel	Liceo de Escazú
Somarribas Bonilla Katherine Andrea	Liceo de Escazú
Alvarado Segura Julian	Escuela de Guachipelín



Sequeira Vega Judith Carolina	Escuela de Guachipelín
Cárdenas Cabrera Hainer Jossue	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Romero Chamorro Sofía	Centro Educ Pbro Yanuario Quesada
Marín Zeledón Michael Ricardo	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Vargas Coronado Anthony Daniel	Escuela Bello Horizonte
Jiménez Cordero Luis Alberto	Colegio Técnico Prof. De Calle Blancos
Montoya Campos Nickole	Colegio Técnico Profesional de Escazú
Misas Franco Mariana	Colegio Técnico Profesional
Córdoba Quirós Felipe	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Montero Corrales Wardy Jos	Escuela Juan XXIII
Cordero Bermúdez Jimena	Escuela Juan XXIII
Céspedes León Daniela Paola	Escuela Corazón de Jesús
Pasos Rojas Esteban	Escuela República de Venezuela
Fernández Sandí Moisés	Escuela República de Venezuela
Pérez Cordero Sharon Daniela	Liceo de Escazú
Juárez Monge Camila	Liceo de Escazú
Avalos Sandoval Brandon Josué	Liceo de Escazú
Segura Fernández Francini Tatiana	Liceo de Escazú
Marín Pérez Jennifer Fabiola	Centro Educ Pbro Yanuario Quesada
Montiel Montes Aramando Alonso	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Soto Murillo Merillin de los Angeles	Cindes
González Ruíz Jimena	Colegio de Santa Ana
Quesada Marín Joel Eduardo	Escuela Juan XXIII
Marín Cordero Keren	Escuela Juan XXIII
Ruíz Corrales Angel Gabriel	Escuela Juan XXIII
Luna Cabrera Gabriel Felipe	Liceo de Escazú
Gómez Briones Christian Emanuel	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Porras Moya Ronald Josué	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Hernández Mena Thomas Adrian	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Mena López Sebastián Eduardo	Escuela Juan XXIII
Cedeño Arroyo Yeimi Fiorella	Escuela Juan XXIII
Arias Galiano Kendal Joel	Escuela Juan XXIII
Matamoros Vado Sebastián Josué	Escuela Corazón de Jesús
González Ramírez Fabrianna de los Angeles	Escuela República de Venezuela
Ortíz Garro Isaac Daniel	Escuela República de Venezuela

Yesca Ochoa Orlin Ismael	Escuela República de Venezuela
Zeledón Merlo Gabriela Vanessa	Liceo de Escazú
Aragón Baquerano Nancy Tatiana	Liceo de Escazú
Rodríguez Palacios Jennifer	Liceo de Escazú
Quirós Mata Mónica	Liceo de Escazú Prevocacional
Corrales Quesada Anthony	Liceo de Escazú
Cerdas Vargas Valeria de los Angeles	Liceo de Escazú
Anchía Marín Ashley Dalay	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Peña Meza Marcelo Abrahan	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Morales Herrera María Paola	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Sotelo Rueda Jeannynne	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Hernández Mendoza Loriania	Centro Educ Pbro Yanuario Quesada
Umaña López Joshua Steve	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Pérez Calvo Dania	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Umaña Hernández Kevin Andrés	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Calvo Sandí Marian Selena	Escuela David Marín Hidalgo
Arias González Génesis Fabiana	Colegio Técnico Profesional
Delgado Segura Axel Daniel	Colegio Técnico Profesional
Meneses Castro Linsed María	Cindea
Zambrana Castillo Diana	Cindea
Brenes Marín Alejandro	Colegio Luis Dobles Segreda
Acuña Frini Sebastián	Escuela República de Venezuela
Durán Méndez Fiorella de los Angeles	Liceo de Escazú
Obando Montes Ciany	Escuela de Guachipelín
León Herrera Jean Carlo	Col. Nal. Virtual Marco Tulio Salazar
Montes Gamboa María Fernanda	Escuela Bejamín Herrera Angulo
Segura Palacios Monserrat	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Delgado Morales Kendal Eduardo	Escuela República de Venezuela
Carvajal Castillo Bryan Jesús	Escuela República de Venezuela
Saballos Miranda Kevin	Escuela República de Venezuela
Castro Cerdas Sharon Yanise	Liceo de Escazú
Saborío Cisne Francisco Josue	Liceo de Escazú
Flores Badilla Scarleth Nicole	Liceo de Escazú
Romero Jiménez María Lowdes	Liceo de Escazú
Ramírez Jiménez Chenany Michelle	Escuela de Guachipelín

Rocha Cruz Luz Meredith	Escuela de Guachipelín
Ulloa Umaña Brianna Melissa	Escuela de Guachipelín
Angulo Gutiérrez Nohelia Isabel	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Sandoval Cerda Moisés Isaac	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Ordoñez Guadamuz Ahsly Mariana	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Traña Cortés Gregory Sebastián	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Calderón Trigos Gerardo Enrique	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Alemán Romero Aurora Tatiana	Cotepecos
Mena Fernández Hivannia Guiselle	Cindea
Giraldini Visetta Leonardo	Escuela Andrés Bello
Madrigal Marín Nathaly Pamela	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Elizondo Umaña Sofia	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Colomer Chaves Benjamín	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Sandí Marín Naomy de los Angeles	Escuela El Carmen
Matarrita Traña Omar Andrés	Escuela República de Venezuela
Herrera León Dayana	Liceo de Escazú
Méndez Sandí Alexander José	Liceo de Escazú
Jiménez García Ruth Vanessa	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Arroyo Berrios José Alberto	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Marín Castro Digna María	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Jiménez Alvarez Emily Patricia	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
López Campos Josimar Matías	Escuela Bello Horizonte
Chinchilla Araya Ashley Dayana	Escuela Bello Horizonte
Maltéz Mendoza Hillary Mandy	Colegio Técnico Profesional de Escazú
Gutiérrez Padilla Fiorela Belén	Colegio Técnico Profesional
Mairena Ortega José Daniel	Colegio Técnico Profesional
Chavarría Gutiérrez Josette Ariela	Cindea Escazú
Badilla García Gabriel Andrés	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Castro Sanabria Yara	Escuela Juan XXIII
Alfaro Guadamúz Abigail de los Angeles	Escuela Juan XXIII
Pérez Matarrita Fabian	Escuela República de Venezuela
Azofeifa León Brithany Paola	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Jiménez Moya Nicole	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Agüero Cubero Tiffany	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Altamirano Meléndez Ariel Ignacio	Escuela Benjamín Herrera Angulo

González González Francis Fiorella	Escuela Juan XXIII
Mora Parker Alisson Fiorella	Escuela República de Venezuela
Salas Zaccara Juan Diego	Escuela República de Venezuela
Santamaría Venegas Mariana	Liceo de Escazú
Aburto Laguna Cinthya Nicole	Liceo de Escazú
Navarrete Navarro Cristhiam Abigail	Liceo de Escazú
Corrales Pérez Ana Belén	Escuela de Guachipelín
Masís Bermúdez Fabricio	Escuela de Guachipelín
Gómez Morales Angie Dariana	Escuela de Guachipelín
Vega Mesén Erick	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Robledo Torrez Brandy	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Kerlin Abigail Umaña Martínez	Escuela del Carmen
Moreira Cháves Walter Fabian	Liceo María Auxiliadora
Carvajal Ramírez José Pablo	Escuela de Guachipelín
Ulloa Corrales Dilan Jesús	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Ceciliano Sandí Jeremy Gabriel	Colegio Técnico Profesional
López Acevedo Andrés	Col. Nal. Virtual Marco Tulio Salazar
Ramírez Cerdas Johan David	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Gutiérrez Sandí Melanie Andrea	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Serrano Zeledón Josephth	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Díaz Artavia Sara	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Ceciliano Corrales Tiffany Sofia	Escuela El Carmen
Montero Sirias Fiorella	Escuela Juan XXIII
Castro Torres Jenny Judith	Escuela Juan XXIII
Fernández Thompson Warren	Escuela Juan XXIII
Mora Díaz Santiago	Escuela República de Venezuela
Mena Mejía Frein José	Escuela República de Venezuela
Chavarría Campos Andrés Jossué	Liceo de Escazú
Saénz González Michelle Natasha	Liceo de Escazú
Barrera Arastegui Karime	Liceo de Escazú
Soto Corrales Valeria Johana	Liceo de Escazú
Molina Cuadra Fiorella	Escuela de Guachipelín
Rojas González Valeria-nueva	Centro Educ Pbro Yanuario Quesada
Rodríguez Juárez Johan	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Fernández Corrales Hillary	Escuela Bello Horizonte

Méndez Delgado Ibazan Rodrio	Escuela Bello Horizonte
Marín Mena Katherine	Colegio Técnico Profesional
Durán Menéndez Wendy Dayana	Colegio Técnico Profesional
Mena Sánchez María Fernanda	Cindea Escazú
Rodríguez Otero Arturo	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Córdoba Hernández Sebastian	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Chaves Montoya Hillary María	Escuela El Carmen
Jiménez Quesada Keylin Fabiola	Escuela Juan XXIII
Sandí Artavia David Alonso	Escuela Juan XXIII
Ramírez Pagani Amy	Escuela República de Venezuela
Marín Mena Kristel Samanta	Escuela República de Venezuela
Jiménez Villalobos Emma Sofia	Escuela República de Venezuela
Blanco Piedra Montserrat	Escuela República de Venezuela
Sandí Gutiérrez Erick Miguel	Liceo de Escazú
Torres Saborio Diana Sofía	Liceo de Escazú
Díaz Jacobo Daniela	Liceo de Escazú
Anchía Murillo Jostin Matías	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Aguilar Orozco Aurora	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Corrales Muñoz Felipe Antonio	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Villalobos Grijalba Melany Fernanda	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Castro Guadamuz Joshanny	Colegio Técnico Profesional de Escazú
Velásquez Brenes Paula	Colegio Técnico Profesional de Escazú
Ceciliano Pérez Natascha Dominique	Colegio Técnico Profesional
Brenes Pacheco Angélica	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Porras Aguilar Danna Camila	Escuela El Carmen
Ramírez Rodríguez Johan Alejandro	Escuela Juan XXIII
Fernández González Amanda	Escuela República de Venezuela
Leiva Herrera Jenesis Fabiana	Escuela Pbro Yanuario Quesada
Alvarez Hincapie María Camila	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Villalobos Delgado Amanda Josephth	Colegio Técnico Profesional
Ortiz Delgado Adrian Josué	Colegio Técnico Profesional
Flores Arias Jordy Enrique	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Gutiérrez Orozco Brandon Alexander	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Rodríguez Sibaja Isaac	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Torres Sandí Isaac David	Escuela El Carmen

Lobo Ceciliano Juan Sebastián	Escuela El Carmen
Fernández León Alex	Escuela Juan XXIII
Ortíz Russel Angelina	Escuela Juan XXIII
González Azofeifa Mariana	Escuela Juan XXIII
Ortega Dávila Lucas	Escuela Corazon de Jesus
Carrasco Mora Melanie Fiorella	Escuela República de Venezuela
Fonseca Marengo Ian Caleb	Escuela República de Venezuela
Arroyo Solís Melani Patricia	Liceo de Escazú
Sánchez Bermúdez Nicole	Escuela de Guachipelín
Pérez Chaves Kianny Michelle	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
Hernández López Valeria Vanessa	Centro Educ Pbro Yanuario Quesada
Araya Corrales Nicole Marín	Cotepecos
Gómez Azofeifa Allyson	Col. Nal. Virtual Marco Tulio Salazar
Ortega Moya Ana Rebeca	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Barquero Angulo Alexandra	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Delgado Marín Andrés	Escuela Juan XXIII
Sandí Solís José David	Escuela Corazón de Jesús
Chaves Ramírez Neithan Fabian	Escuela República de Venezuela
González Valerín Saray	Liceo de Escazú
Solís Herrera Alberto	Liceo de Escazú
Díaz Alvarado Génesis Francini	Escuela Bello Horizonte
Araya Vasquez Johel Alberto	Cotepecos

1  
2 **Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.**

3 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4  
5 Se cierra la sesión de la Comisión de Becas a las 5:00 pm de la misma fecha antes mencionada.

6  
7 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-05-17.**

8  
9 Al ser las quince horas del día miércoles 01 de marzo 2017, se da inicio a la sesión de esta Comisión,  
10 con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **DIANA GUZMÁN CALZADA** en su  
11 condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su  
12 condición de Secretario de esta Comisión; y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA** integrante  
13 de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal  
14 del Concejo Municipal.

15  
16 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**

17

1 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce documento suscrito por el señor Pablo Jiménez Corrales solicitando  
2 aclaración o resolución definitiva, respecto de su derecho funerario en el cementerio Campo de  
3 Esperanza, en San Antonio de Escazú.

4  
5 **A.- ANTECEDENTES:**  
6

7 **1-** Que el documento en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el 14 de noviembre 2016,  
8 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 557, Acta 31 del 14 de  
9 noviembre 2016, con el número de oficio para trámite 557-16-E, y remitido a la Comisión de Asuntos  
10 Jurídicos el 16 de noviembre 2016.

11  
12 **2-** Que dicho documento está dirigido tanto al Concejo Municipal, al Alcalde Municipal, como a la  
13 Junta Administradora del cementerio Campo de Esperanza. Y en el mismo el señor Jiménez Corrales  
14 refiere que la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza, le indicó que no autorizarían  
15 ningún trámite con la bóveda 461, hasta tanto la municipalidad no le respondiera las interrogantes  
16 planteadas en relación al acuerdo AC-267-16. Situación que vulneraba su derecho funerario.

17  
18 **B.- CONSIDERANDO:**  
19

20 **1-** Que se extrae del tenor de la nota del señor Pablo Jiménez Corrales, que lo solicitado consiste en un  
21 documento que le respalde su derecho como arrendatario del cincuenta por ciento del nicho número  
22 461 ubicado en el cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú.

23  
24 **2-** Que el Concejo Municipal mediante acuerdo AC-267-16 de Sesión Ordinaria 23, Acta 25 del 03 de  
25 octubre 2016, se pronunció respecto de que:

26  
27 *“De la revisión del expediente se tiene al señor Pablo Jiménez Corrales, como arrendatario del*  
28 *cincuenta por ciento del nicho 461 ubicado en el cementerio Campo Esperanza de San Antonio de*  
29 *Escazú, sin que esa disposición no evite que existan beneficiarios como lo dicta el ordinal 36 del*  
30 *Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del cantón de Escazú.”*

31  
32 **3-** Que la Administración Municipal atendió este mismo documento de solicitud del señor Pablo  
33 Jiménez Corrales, mediante el oficio DA-001-17 del Despacho del Alcalde Municipal.

34  
35 **C.- RECOMENDACIÓN:**  
36

37 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar la nota de solicitud del señor Pablo Jiménez  
38 Corrales, concluye que lo solicitado consiste en un documento que le respalde su derecho como  
39 arrendatario del cincuenta por ciento del nicho número 461 ubicado en el cementerio Campo de  
40 Esperanza de San Antonio de Escazú. Lo cual ya fue atendido por el Concejo Municipal mediante la  
41 adopción del acuerdo AC-267-16 de Sesión Ordinaria 23, Acta 25 del 03 de octubre 2016, acuerdo que  
42 es un acto administrativo firme, en el que claramente se manifiesta que se tiene al señor Pablo Jiménez  
43 Corrales como arrendatario del cincuenta por ciento del nicho 461 ubicado en el cementerio Campo de  
44 Esperanza. Asimismo, se tiene que el mismo documento en conocimiento, fue atendido por el Despacho  
45 del Alcalde Municipal, según oficio DA-001-17 de fecha 09 de enero 2017. Por lo que se recomienda

1 la adopción del siguiente acuerdo:  
2

3 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
4 Política; 11, 13 y 224 de la Ley General de la Administración Pública, y el artículo 16, 35, 36, 44 del  
5 Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del cantón de Escazú y su organización y  
6 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-005-17 de la Comisión De Asuntos  
7 Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo  
8 se dispone: INFORMAR al señor Pablo Jiménez Corrales que su solicitud respecto de su derecho  
9 funerario en el cementerio Campo de Esperanza, de San Antonio de Escazú; ya fue atendida por este  
10 Concejo Municipal mediante el acuerdo AC-267-16 de Sesión Ordinaria 23, Acta 25 del 03 de octubre  
11 2016, asimismo mediante el oficio DA-001-17 del Despacho del Alcalde Municipal. Notifíquese este  
12 acuerdo al señor Pablo Jiménez Corrales al correo electrónico: pablo.jimenez20@hotmail.com”.

13  
14 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

15  
16 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
17 unanimidad.

18  
19 **ACUERDO AC-045-17:** “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
20 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 224 de la Ley General de la Administración Pública,  
21 y el artículo 16, 35, 36, 44 del Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del cantón  
22 de Escazú y su organización y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-  
23 005-17 de la Comisión De Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como  
24 fundamento para motivar este acuerdo se dispone: INFORMAR al señor Pablo Jiménez Corrales  
25 que su solicitud respecto de su derecho funerario en el cementerio Campo de Esperanza, de San  
26 Antonio de Escazú; ya fue atendida por este Concejo Municipal mediante el acuerdo AC-267-16  
27 de Sesión Ordinaria 23, Acta 25 del 03 de octubre 2016, asimismo mediante el oficio DA-001-17  
28 del Despacho del Alcalde Municipal. Notifíquese este acuerdo al señor Pablo Jiménez Corrales al  
29 correo electrónico: pablo.jimenez20@hotmail.com”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
30 **APROBADO**

31  
32 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce documento suscrito por los hijos de quien en vida fue la señora Juana  
33 María Jiménez Corrales, solicitando se les ceda el 50% del derecho funerario que fuera de su difunta  
34 madre en el Cementerio Campo de Esperanza.

35  
36 **A.- ANTECEDENTES:**

37  
38 **1-** Que el documento en conocimiento está dirigido al Concejo Municipal, y fue recibido en la  
39 Secretaría Municipal el 21 de febrero 2017, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal  
40 en Sesión Ordinaria 44, Acta 48 del 27 de febrero 2017, con el número de oficio para trámite 557-16-  
41 E, y remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos el 28 de febrero 2017. Dicho documento fue firmado  
42 por: Aracelly, Wilson, Yolanda, Cesar, Pablo y Leonor, todos de apellidos Jiménez Corrales; asimismo  
43 por: Elías, Yamileth, Isauro, Henry, Gustavo y Hubert, todos de apellidos Sandí Jiménez.

44  
45 **2-** Que el documento en conocimiento hace referencia y adjunta oficio de la Junta Administrativa del



1 cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, de fecha 16 de febrero 2017, dirigido al  
2 señor Pablo Jiménez Corrales, como arrendatario del derecho No 461; en el que se le indica lo siguiente:

3  
4 *“Como respuesta a la solicitud formulada personalmente por usted (sic) en la reunión de Junta,*  
5 *referente a que se le otorgue al resto de sus hermanos el 50% restante del derecho en mención, dado*  
6 *que el mismo está a nombre de la señora Juana Jiménez Corrales e Hijos y conforme al acuerdo tomado*  
7 *en el inciso 2, artículo II, del acta No. 31, de la reunión ordinaria No. 02-2017, realizada el pasado 11*  
8 *de febrero del corriente, nos permitimos indicarle que, debido a que la Junta Administradora agotó el*  
9 *recurso de solución en este caso, se le recomienda hacer la solicitud ante el Concejo Municipal, por*  
10 *ser un asunto de carácter legal propiamente.”*

11  
12 **3-** Que los firmantes indican que mediante acuerdo del Concejo Municipal se tuvo a Pablo Jiménez  
13 Corrales, como arrendatario del 50% del derecho funerario suscrito conjuntamente con su madre la  
14 señora Juana María Jiménez Corrales, por lo que solicitan que en aplicación del inciso c) del numeral  
15 36 del Reglamento para el funcionamiento de los cementerios del cantón de Escazú y su organización,  
16 se les tenga como beneficiarios del otro 50% del derecho funerario de cita.

17  
18 **4-** Que señalan los solicitantes que dirigen al Concejo Municipal la petitoria en cuestión, en haciendo  
19 referencia al oficio AJ-1052-2016 que les fue comunicado por la Junta Administradora del cementerio  
20 de cita, en el que se consignó que le corresponden a la administración dichas decisiones. De donde  
21 estiman que el Concejo Municipal, si es un órgano resolutorio, para que se les resuelva finalmente su  
22 situación.

## 23 **B.- CONSIDERACIONES:**

24  
25  
26 **1-** Que en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-036-16 de esta Comisión de Asuntos Jurídicos, en el  
27 acápite B-Considerando, que fundamentó el Acuerdo AC-267-16, se tuvo por acreditado que:

28  
29 *“Ahora bien, Juana María Jiménez Corrales y Pablo Jiménez Corrales son las personas que para*  
30 *efectos contractuales solicitaron una parcela en el cementerio Campo Esperanza, independientemente*  
31 *del nombre que se haya indicado en el contrato de arrendamiento en este caso **“Juana María Jiménez***  
32 ***Corrales e hijos”, aunado a ello es importante también indicar que existe una aceptación expresa***  
33 *del señor Pablo Jiménez Corrales de ser arrendatario y **de la Junta Administradora de aceptar el***  
34 ***contrato con esa leyenda de Juana María Jiménez Corrales e hijos, lo cual se ratifica con su firma***  
35 *en ambos documentos que datan del año 2004 y 2005 respectivamente”* (el **resaltado** fue añadido).

36  
37 **2-** Que el inciso c) del artículo 36 del Reglamento para el funcionamiento de los cementerios del cantón  
38 de Escazú y su organización dispone respecto de la transmisión de derechos:

39  
40 *“(…) c) Adquisición mortis causa, en condición de beneficiario manifestado en el contrato de*  
41 *arrendamiento, lo cual estará exento del pago de derechos (...).”*

42  
43 **3-** Que asimismo dicho cuerpo reglamentario establece respecto del régimen recursivo, lo siguiente:

44  
45 **“Artículo 23.-De los recursos.** *Contra los acuerdos podrán presentarse los siguientes recursos:*

1 **a)** *Recurso de revisión. Los miembros de la Junta podrán solicitar revisión de los acuerdos tomados*  
2 *por la misma, el tiempo de revisión se dará a la hora de discusión y corrección de las actas. El recurso*  
3 *de revisión sobre acuerdos, puede ser presentado por un miembro por una sola vez. Si la revisión fuese*  
4 *acogida, el asunto revisado volverá al estado en que se encontraba al momento anterior a su revisión*  
5 *y si procede se realizarán las enmiendas del caso.*

6 **b)** *Por parte de los interesados, cabrán los recursos de revocatoria y de apelación, dentro de los cinco*  
7 *días hábiles siguientes al de su comunicación. Tanto el recurso de revocatoria, como el de apelación*  
8 *sobre acuerdos, deben presentarse por escrito, quedando legitimadas aquellas personas que tengan un*  
9 *interés actual y legítimo.*

10 **c)** *Cualquier acuerdo estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación, excepto:*

11 *a. Los que no hayan sido aprobados definitivamente.*

12 *b. Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos*  
13 *expresa o implícitamente.*

14 *c. Los reglamentarios.*

15 *d. Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones.*

16 *e. Los sometidos a los procedimientos especiales dispuestos en los artículos 82, 83, 89 y 90 de la Ley*  
17 *Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, No. 3667, de 12 de marzo de 1966.*

18 **d)** *El recurso de revocatoria será interpuesto ante la Junta. Puede ser presentado por la persona o*  
19 *entidad que corresponda, aunque no tengan relación con el punto debatido, siempre que la resolución*  
20 *o acto administrativo le ocasione un perjuicio. Deberá presentarse dentro de los cinco hábiles días*  
21 *siguientes a la fecha en que dicho acto administrativo fuese notificado, indicándose en el recurso los*  
22 *motivos y aportando las pruebas respectivas. El recurso será admitido por la Junta, si cumple con*  
23 *todos los requisitos en cuanto a tiempo, forma y legitimación, y de ser pertinente, solicitará, los*  
24 *antecedentes al órgano involucrado.*

25 **e)** *El Recurso de Apelación se interpondrá para ante el Concejo Municipal ya sea en forma subsidiaria*  
26 *al recurso de revocatoria o bien directamente, quien tendrá los plazos de Ley para su resolución.*

27  
28 **Artículo 24.-Acuerdos firmes.** *Los acuerdos tomados por la totalidad de los miembros presentes de la*  
29 *Junta, siempre serán firmes, salvo que se acuerde lo contrario, quedando abierta la posibilidad de*  
30 *revisión, siguiendo para tal efecto el procedimiento señalado.*

31  
32 **Artículo 25.-Suspensión de efectos.** *Ningún acuerdo o fallo o acto administrativo de la Junta que haya*  
33 *sido recurrido, cobrará vigencia, mientras no haya sido resuelto en forma definitiva.”*

34  
35 **4-** *Que ya mediante acuerdo AC-279-16 de Sesión Ordinaria 25, Acta 27, del 17 de octubre del 2016,*  
36 *el Concejo Municipal se pronunció en torno a que:*

37  
38 *“... toda vez que este Concejo Municipal es un órgano deliberativo y no resolutivo por disposición de*  
39 *ley, por lo que no se puede pronunciar sobre el fondo de las consultas específicas, en razón de lo*  
40 *anterior se trasladará a la Administración Municipal el oficio presentado por dicha Junta a la*  
41 *Administración Municipal para que sea ésta la que atienda dichas consultas a través del departamento*  
42 *correspondiente”.*

43  
44 **C.- RECOMENDACIÓN:**

45

1 Luego de un exhaustivo examen de la nota de solicitud planteada por los hijos de quien en vida fuera  
2 doña Juana María Jiménez Corrales, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, si bien aprecia que en el  
3 contrato de arrendamiento suscrito por doña Juana, esta consignó su expresa y manifiesta voluntad de  
4 que sus hijos se beneficiaran del contrato de arrendamiento suscrito por ella conjuntamente con su hijo  
5 Pablo Jiménez Corrales, con la Junta Administradora del cementerio Campo de Esperanza, de San  
6 Antonio de Escazú; considera esta Comisión que, siendo que no se trata de la aplicación del régimen  
7 recursivo, y en atención a lo indicado por el Concejo Municipal en su Acuerdo AC-279-16 respecto de  
8 ser un órgano deliberativo y no resolutivo por disposición de ley; recomienda que la solicitud en  
9 conocimiento conjuntamente con el presente dictamen, sean remitidos a la Administración Municipal,  
10 para que sea ésta la que atienda el asunto a través del departamento correspondiente. Por lo que se  
11 sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

12  
13 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
14 Política; 4, 6, 11, 13 y 224 de la Ley General de la Administración Pública; 12 y 13 del Código  
15 Municipal, 16, 23, 24, 25, 35, 36 y 44 del Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del  
16 cantón de Escazú y su organización; los acuerdos AC-267-16, AC-279-16 del Concejo Municipal; y  
17 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-005-17 de la Comisión de Asuntos  
18 Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo  
19 se dispone: TRASLADAR a la Administración Municipal, la nota de los hijos de la señora Juana María  
20 Jiménez Corrales, para que el departamento correspondiente brinde la asesoría del caso. Notifíquese  
21 este acuerdo conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C—AJ-005-17 de la Comisión  
22 de Asuntos Jurídicos al correo electrónico: pablo.jimenez20@hotmail.com. Y asimismo al señor  
23 Alcalde Municipal para lo de su cargo”.

24  
25 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

26  
27 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
28 unanimidad.

29  
30 **ACUERDO AC-046-17:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
31 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11, 13 y 224 de la Ley General de la Administración  
32 Pública; 12 y 13 del Código Municipal, 16, 23, 24, 25, 35, 36 y 44 del Reglamento para el  
33 Funcionamiento de los Cementerios del cantón de Escazú y su organización; los acuerdos AC-  
34 267-16, AC-279-16 del Concejo Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el  
35 Dictamen C-AJ-005-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo  
36 y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: TRASLADAR a la  
37 Administración Municipal, la nota de los hijos de la señora Juana María Jiménez Corrales, para  
38 que el departamento correspondiente brinde la asesoría del caso. Notifíquese este acuerdo  
39 conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C—AJ-005-17 de la Comisión de  
40 Asuntos Jurídicos al correo electrónico: pablo.jimenez20@hotmail.com. Y asimismo al señor  
41 Alcalde Municipal para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

42  
43 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-175-17 del Despacho del Alcalde remitiendo propuesta de  
44 modificaciones al Reglamento para la Solicitud de Permisos de Construcción y Licencias Municipales  
45 para Infraestructura de Telecomunicaciones.

1 **A.- ANTECEDENTES:**

2  
3 **1-** Que el oficio AL-175-17 remitido, adjuntó el oficio PDT-2682-2016 rubricado conjuntamente por  
4 la Jefatura del Proceso de Desarrollo Territorial y por la Jefatura del Proceso de Asuntos Jurídicos, el  
5 cual contiene la propuesta de modificaciones al Reglamento para la Solicitud de Permisos de  
6 Construcción y Licencias Municipales para Infraestructura de Telecomunicaciones.

7  
8 **2-** Que con el oficio PDT-2682-2016, se adjuntaron los oficios PDT-2312-2016, AJ-997-2016, PDT-  
9 2566-2016 y PDT-2586-2016. De los que se aprecia que el proceso de las modificaciones presentadas  
10 a consideración, fue iniciado desde el año pasado de forma conjunta por los Procesos Municipales de  
11 Desarrollo Territorial y de Asuntos Jurídicos. De igual manera se extrae de dichos oficios, que el  
12 reglamento de cita, recientemente ha sido impugnado en el Tribunal Contencioso Administrativo, por  
13 lo que urge una reforma que actualice dicho reglamento en concordancia con los avances tecnológicos  
14 y urbanos.

15  
16 **3-** Que, de los oficios anexados, se aprecia que las modificaciones propuestas, giran en torno a la  
17 habilitación del espacio público demanial, para la colocación de estructuras de telecomunicaciones en  
18 inmuebles públicos, generando beneficios tales como internet gratuito, iluminación, y otros, así como  
19 el cobro de un canon por uso en precario.

20  
21 **4-** Que esta Comisión recibió al Ing. Cristian Boraschi, Jefe del Proceso Desarrollo Territorial, quien  
22 evacuó explicó los prolegómenos del proceso de modificación planteado.

23  
24 **5-** Que en razón de lo anterior se presentan las siguientes reformas a dicho reglamento, para que en  
25 adelante los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 20, 21 y 23 se lean de la siguiente  
26 manera:

27  
28 **Artículo 3º** Las normas de este reglamento son de aplicación en la jurisdicción del cantón a todas las  
29 personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que requieran o soliciten  
30 Licencias Municipales, en condición de Operador, Dotador de infraestructura de telecomunicaciones,  
31 Proveedor u otra condición similar, independientemente de las áreas donde se encuentren instaladas,  
32 ya sea de dominio público, acceso público o áreas privadas. Será indispensable que todo proceso  
33 constructivo que se desarrolle en predios privados cuente previamente con el certificado de uso de  
34 suelo respectivo.

35  
36 **Artículo 5º** Con las atribuciones y facultades conferidas por la normativa vigente corresponde a la  
37 administración municipal, conocer, valorar, fiscalizar y resolver las solicitudes de las licencias  
38 municipales, sean éstas comerciales o constructivas, en espacios públicos o privados.

39  
40 **Artículo 6º** Le corresponde a la municipalidad:

41  
42 1. Dictar las medidas necesarias para el cumplimiento de este Reglamento con el objeto de que, toda  
43 construcción, instalación y modificación a las obras constructivas de telecomunicaciones, reúnan  
44 las condiciones técnicas, de seguridad, conservación y de integración al contexto urbano-ambiental  
45 del cantón.

- 1 2. Regular, otorgar, registrar, inspeccionar, denegar, anular y ejercer cualquier facultad sancionatoria  
2 en relación con las licencias municipales.
- 3 3. Ordenar la suspensión, clausura o demolición de las obras constructivas autorizadas con  
4 posterioridad a la entrada en vigencia del presente reglamento, que no se ajusten a lo aquí dispuesto.  
5 El Proceso de Desarrollo Territorial deberá llevar un registro de las torres, postes, y demás  
6 estructuras para redes y/o sistemas de telecomunicación, que se encuentren ya instaladas y por  
7 instalar en la jurisdicción del cantón, para el control y planificación interna.
- 8 4. Otorgar el certificado de uso del suelo, el alineamiento frente a vía pública municipal y las licencias  
9 municipales, en predios privados o en espacios públicos.
- 10 5. Cumplir los criterios y lineamientos técnicos que la SUTEL establezca en materia de  
11 telecomunicaciones, en ejercicio de su competencia.
- 12 6. Solicitar a la SUTEL, cuando se considere necesario, criterios y lineamientos técnicos en calidad  
13 de asesoría en materia de telecomunicaciones, con el propósito de coordinar y procurar un adecuado  
14 equilibrio entre los intereses nacionales de desarrollo del servicio de las telecomunicaciones y los  
15 intereses locales representados por la Municipalidad.
- 16 7. Velar por el cumplimiento efectivo de los parámetros establecidos en el Reglamento de Salud en la  
17 materia, mediante Decreto 36324-S, publicado en La Gaceta N° 25 del 4 de febrero de 2011, en  
18 resguardo de la salud de los habitantes y usuarios de los servicios del cantón y formular cualquier  
19 denuncia o investigación que sean del caso ante las autoridades competentes, a nivel administrativo  
20 o judicial.
- 21 8. Velar por el cumplimiento efectivo de la normativa ambiental aplicable a la materia y especialmente  
22 por los instrumentos efectivos que garanticen las buenas prácticas ambientales.
- 23 9. Emitir, tasar y fiscalizar la licencia y patente comercial cuando medie el ejercicio de una actividad  
24 lucrativa por parte de los operadores, proveedores y los dotadores de infraestructura según lo  
25 dispone la Ley vigente para las actividades lucrativas y no lucrativas del cantón de Escazú. La  
26 municipalidad podrá corroborar u obtener la información necesaria para el cumplimiento de esta  
27 atribución ante la SUTEL o el Ministerio de Hacienda.
- 28 10. Coordinar con la SUTEL, el Ministerio de Salud u otros técnicos calificados y autorizados, la  
29 medición de los campos electromagnéticos, para comprobar que las instalaciones de  
30 telecomunicaciones, cumplen los límites de exposición máximos permitidos cada año como  
31 mínimo o previa solicitud por escrito de cualquier persona que resida o trabaje en el cantón, que se  
32 considere afectada por dichos campos electromagnéticos.

33  
34 **Artículo 7°** El Proceso de Desarrollo Territorial mantendrá un registro, actualizado y disponible al  
35 público que incluya la siguiente información: número de torre, poste o estructura de  
36 telecomunicaciones, nombre del solicitante, número de la finca y número de plano catastrado,  
37 georeferenciación con coordenadas de longitud y latitud en formatos CRTM05 y WGS84, fecha de  
38 otorgamiento del uso de suelo, fecha y hora de la recepción de la solicitud para las licencias de  
39 construcción gestionadas para infraestructura de telecomunicaciones así como data de la autorización  
40 de dicha licencia.

41  
42 **Artículo 8°** La Municipalidad de Escazú permitirá la colocación de las torres, postes o cualquier  
43 estructura de telecomunicaciones en inmuebles públicos inscritos o no, así como en áreas públicas  
44 destinadas al uso público, tales como: zonas verdes en aceras, parques, instalaciones de uso municipal,  
45 áreas de factibilidad comunal, zonas de recreación o esparcimiento y plazoletas, edificios públicos,

1 entre otros.

2  
3 Para tales efectos la Municipalidad, otorgará un permiso de uso en precario por el lapso de 5 años, los  
4 cuales se podrán prorrogar por 5 años adicionales, si ninguna de las partes avisa a la otra con un mes  
5 de antelación, antes del vencimiento del plazo. Lo anterior previa firma de un acuerdo y cancelación  
6 por parte del solicitante de un arrendamiento mensual.

7  
8 En este tipo de trámites no se solicitará gestionar un uso de suelo ante la Municipalidad.

9  
10 En cada caso, el desarrollador presentará un anteproyecto donde deberá indicar con claridad el tipo de  
11 estructura de telecomunicaciones a construir, dimensiones, ubicación y la propuesta de donación según  
12 el lugar donde se pretenda ubicar.

13  
14 El Proceso Desarrollo Territorial podrá variar según criterio técnico las necesidades del entorno, donde  
15 el desarrollador pretende instalar la infraestructura. Lo anterior en caso que se ofrezca la donación de  
16 infraestructura que ya exista en el terreno o que no sea necesaria.

17  
18 En cada estructura de telecomunicaciones podrá ubicarse el equipo de operadores diferentes, quienes  
19 deberán cumplir los requisitos contemplados en los incisos a, b y d del artículo 9 de este reglamento.

20  
21 En toda solicitud para la instalación de estructuras de telecomunicaciones, el operador que solicite el  
22 permiso de uso en precario, deberá indicar en la solicitud cuál de los siguientes beneficios ofrece para  
23 la comunidad escazuceña en el área donde se colocará dicha infraestructura:

24  
25 -Mobiliario urbano tal como paradas de buses con iluminación tipo LED e internet gratuita. De  
26 preferencia estas estructuras deberán ser auto sostenibles en el tema de consumo eléctrico, de forma  
27 que su abastecimiento sea por fotoceldas y baterías que abastezcan por sí solas su operación.

28  
29 -En caso que se coloquen postes en el área pública, éstos deberán contar con una luminaria tipo LED  
30 para alumbrado público auto sostenible y una prevista de fibra óptica para la eventual colocación de  
31 cámaras de vigilancia u otros elementos, en caso que la Municipalidad lo considere necesario.

32  
33 -Toda infraestructura a colocar, debe permitir wi-fi gratuito, con una velocidad de descarga de al menos  
34 un mega, en un radio no menor de 50 metros, independientemente de si se tiene previsto que el elemento  
35 cuente también con iluminación del espacio público.

36  
37 La Municipalidad vigilará que la estructura a colocar en el área pública, permita la mimetización  
38 respecto al entorno, de forma que no se promuevan elementos invasivos en el espacio público que  
39 limiten el ancho de las aceras y en consecuencia se infrinja lo dispuesto en la Ley 7600, Ley de igualdad  
40 de Oportunidades para las personas con Discapacidad.

41  
42 **Artículo 9º** Para la obtención del certificado de Uso de Suelo los solicitantes deberán presentar los  
43 siguientes requisitos, cuando de proyectos en predios privados se trate, ya que para obras en área  
44 pública estos no aplican:

45

- 1 a. Indicar la altura de la obra constructiva.
- 2 b. Georeferenciación de la ubicación del centro de la torre con coordenadas de longitud y latitud
- 3 en formatos CRTM05 y WGS84.
- 4 c. Copia del plano catastrado del bien inmueble, debidamente visado.
- 5 d. Copia de la cédula identidad de personas físicas o certificación de personería jurídica cuando
- 6 se trata de personas jurídicas, de quien hace la solicitud.
- 7 e. Los trámites deberán ser gestionados por medio de la Plataforma APC del CFIA.

8  
9 El Proceso de Desarrollo Territorial, se reserva con base en el artículo 8.4 del Reglamento del Plan  
10 Regulator de Escazú, el otorgamiento del uso de suelo como condicional, valorando entre otros,  
11 aspectos tales como uso de suelo propuesto según el Plan Regulator, uso del suelo existente,  
12 edificaciones existentes en el predio donde se pretende construir la infraestructura de  
13 telecomunicaciones y alrededores, cursos de agua y/o nacientes, inmuebles con valor de patrimonio  
14 histórico arquitectónico presentes en las cercanías y otras afectaciones posibles en el entorno donde se  
15 pretenda colocar infraestructura para telecomunicaciones.

16  
17 Para los efectos de aplicación del presente reglamento y en concordancia con las normas del  
18 Reglamento de Higiene Industrial del Ministerio de Salud, un uso del suelo será considerado incómodo,  
19 insalubre o peligroso y por tanto objeto de cancelación de toda licencia municipal que se le haya  
20 otorgado o bien la clausura del establecimiento según lo amerite el caso, cuando presente alguna de las  
21 condiciones que se listan seguidamente.

22  
23 A) Incómodos: las incomodidades pueden ser generadas por ruido, trepidaciones, cambios sensibles de  
24 temperatura, luces o cantidad de trabajadores según los siguientes parámetros:

- 25
- 26 1. Ruido: Estos se perciben en el interior de las habitaciones vecinas con una intensidad mayor de
- 27 sesenta y cinco decibeles, desde las seis hasta las dieciocho horas y mayor de cuarenta decibeles
- 28 en las restantes doce horas.
- 29 2. Trepidación: Estas se transmiten en forma molesta, a juicio del Ministerio de Salud, a las
- 30 habitaciones vecinas.
- 31 3. Cambios de temperatura: Provendrá de modificaciones de la temperatura en habitaciones
- 32 vecinas superiores o inferiores a dos grados centígrados.
- 33 4. Luz: Se tendrá incomodidad por luces cuando éstas, siendo constantes o intermitentes, iluminan
- 34 el interior de las habitaciones vecinas.
- 35 5. Cantidad de Trabajadores: Se estimará, particularmente, como fuente de eventuales molestias
- 36 el número de trabajadores, si con él se altera significativamente la afluencia de personas al
- 37 sector y el tránsito de vehículos.

38  
39 B) Insalubres: Por la naturaleza de los trabajos que en ellos se desarrollan o las condiciones en que se  
40 realizan, puede originar efectos capaces de amenazar o dañar la salud de los trabajadores, de las  
41 personas que habitan en los predios colindantes o del vecindario, debido a los materiales empleados,  
42 elaborados, desprendidos o de desechos.

43  
44 C) Peligrosos: Los usos que dañen o puedan dañar de modo inmediato y grave la vida de los  
45 trabajadores que en ellas laboran o de las personas que habitan en los predios colindantes, ya sea por

1 algunas de las siguientes circunstancias: a) la naturaleza de sus faenas, b) por radiaciones nocivas, c)  
2 por los materiales empleados en su elaboración d) por los de desechos producidos e) o bien por el  
3 almacenamiento de sustancias tóxicas, corrosivas, inflamables o explosivas.

4  
5 **Artículo 10.-** Con el objeto de minimizar el impacto medioambiental y evitar la duplicación de  
6 infraestructura, para el caso de las torres de telecomunicaciones, la obra constructiva deberá ser  
7 implementada de manera tal que permita colocar equipos y sistemas de antenas multiusuarios.

8  
9 **Artículo 11.-** La altura de toda estructura de telecomunicaciones, será la que autorice la Dirección  
10 General de Aviación Civil.

11 En lo relativo a postes o bien mástiles, platos, paneles o cualquier otro dispositivo similar que se instale  
12 sobre una edificación existente, deberá presentarse un diseño estructural con la firma del profesional  
13 responsable, a fin de garantizar su estabilidad.

14  
15 **Artículo 12.-** Se deberá mantener una franja de amortiguamiento alrededor de las torres de  
16 telecomunicaciones de al menos el veinte por ciento (20%) de su altura, medido desde el centro de la  
17 obra constructiva. Esta franja de amortiguamiento no aplica para la construcción de infraestructura de  
18 telecomunicaciones en espacios públicos.

19  
20 **Artículo 13.-** Para proyectos en predios privados, el acceso al inmueble donde se ubique la obra  
21 constructiva deberá ser mediante calle pública, o servidumbres, siempre que medie autorización por  
22 escrito del propietario de la misma.

23  
24 **Artículo 14.-** Para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en bienes inmuebles  
25 ubicados en el cantón de Escazú, sean estos de carácter privado o áreas públicas, no se aplicará  
26 restricción de distancia alguna.

27  
28 **Artículo 16.-** No se permitirán obras constructivas de telecomunicaciones en áreas de protección de  
29 cuerpos de agua tales como ríos, quebradas, nacientes, entre otros. Tampoco se permitirán elementos  
30 en la Zona Protectora de los Cerros de Escazú.

31  
32 Dentro de la Zona de Amortiguamiento Agrícola se podrá colocar elementos de telecomunicación  
33 siempre y cuando no se ubiquen dentro de algún área de protección.

34  
35 Se permitirá la construcción de elementos de telecomunicación en los cuadrantes urbanos siempre y  
36 cuando se ajusten a lo que dicta el artículo No. 8 de este Reglamento.

37  
38 La altura máxima de elementos de telecomunicaciones en espacios públicos no podrá ser mayor que  
39 los postes del tendido eléctrico, esto con el fin de no afectar esta infraestructura.

40  
41 Las estructuras tipo COW serán autorizadas únicamente para eventos temporales masivos como  
42 conciertos o actividades al aire libre o cuando medie declaratoria de emergencia por algún desastre  
43 natural. El tiempo máximo que se autoriza la permanencia de estos elementos temporales será durante  
44 la actividad cuando se trate de un evento público o durante el tiempo que dure la emergencia según sea  
45 el caso.



1 Este tipo de estructuras temporales deberán contar con el visto bueno del proceso de Desarrollo  
2 Territorial previo a su colocación, siendo que, para esta aprobación, deberá hacerse llegar copia del  
3 visto bueno del Proceso de Licencias Comerciales en caso de un evento público o la declaratoria de  
4 emergencia de la CNE cuando de una emergencia se trate, croquis con la ubicación de la estructura.

5  
6 **Artículo 18.-** El propietario de las obras constructivas será responsable de cualquier daño directo o  
7 indirecto que ésta o éstas puedan causar a los bienes municipales, a la propiedad privada de terceros y  
8 la integridad física de las personas, relevando de cualquier responsabilidad a la Municipalidad.

9  
10 **Artículo 20.-** Son obligaciones para los propietarios de las obras constructivas que se edifiquen en  
11 predios privados (no así los desarrollos en espacios públicos), las siguientes:

12  
13 1. Colocar desde el inicio del proceso constructivo y mantener actualizado durante la vida útil de la  
14 Obra Constructiva, un rotulo visible en la entrada al predio correspondiente, con una dimensión mínima  
15 de 0,45 x 0,60 metros, de cualquier material resistente, que contenga los siguientes datos:

- 16  
17 a) Nombre, denominación o razón social.  
18 b) Número de Licencia de Construcción.  
19 c) Números telefónicos de contacto en caso de emergencias y para el mantenimiento de la Obra  
20 Constructiva.  
21 d) Domicilio y/o medio para recibir notificaciones.

22  
23 2. Mantener en buen estado físico y en condiciones de seguridad las Obras Constructivas.

24  
25 3 Cumplir con las disposiciones de relativas a torres, emitidas por la Dirección General de Aviación  
26 Civil.

27  
28 4. Restringir el ingreso de terceros no autorizados a los predios donde se instalen las Obras  
29 Constructivas.

30  
31 5. Pagar y mantener al día la póliza de seguro por responsabilidad civil a terceros.

32  
33 6. Notificar y solicitar cualquier cambio constructivo a la Municipalidad de Escazú, que varíe la obra  
34 constructiva y obtener la autorización correspondiente.

35  
36 7. Presentar en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a la conclusión de las Obras  
37 Constructivas el informe del profesional responsable, en el que se acredite la ejecución conforme al  
38 proyecto, así como el cumplimiento estricto de las condiciones técnicas de Ley, medidas correctivas y  
39 condiciones establecidas e impuestas en la Licencia de Construcción otorgada.

40  
41 8. Acatar las normas nacionales constructivas aplicables, las reglamentaciones y demás lineamientos  
42 emitidos tanto por la SUTEL, autoridades nacionales competentes en la materia, así como las emitidas  
43 por la Municipalidad.

44  
45 9. Mantener la patente al día por el giro de sus actividades lucrativas en el cantón de Escazú.

1 **Artículo 21.-** Para la obtención de la licencia de construcción a fin de instalar infraestructura de  
2 telecomunicaciones en predios privados, el solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

3  
4 -Llenará y firmará la solicitud municipal de licencia para construcción.

5 -Certificado de uso del suelo.

6 -Personerías jurídicas cuando se trate de personas jurídicas, con no más de un mes de emitida, para el  
7 caso de los solicitantes, así como los propietarios del bien inmueble.

8 -La persona propietaria del bien inmueble donde se construirá la infraestructura de telecomunicaciones,  
9 deberá llenar y firmar el formulario municipal de autorización de uso de la propiedad.

10 -El trámite de permisos de construcción para obras de este tipo en predios privados, debe realizarse  
11 únicamente mediante la plataforma APC del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

12 -Certificación literal del bien inmueble.

13 -Una carta, cuya firma deberá estar autenticada por notario público, de cualquiera de los operadores,  
14 que certifique que va a colocar sus antenas en la torre de telecomunicaciones. La persona que firme  
15 esta carta, en representación de la operadora, deberá estar acreditada, para tales efectos, ante SUTEL.  
16 (Verificación que hará directamente el Proceso de Desarrollo Territorial). Lo anterior, de conformidad  
17 con lo establecido en el ordinal 77 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley  
18 N° 7593. Esta disposición no aplica para los postes.

19 -Copia del contrato del responsable de la obra que indique nombre y calidades del mismo.

20 -Alineamientos y afectaciones extendidos por las instituciones atinentes:

21  
22 a. Frente a Ruta Nacional, MOPT.

23 b. Ríos y quebradas, INVU.

24 c. Colindancia a pozos, nacimientos y humedales, Proceso Contraloría Ambiental y MINAE.

25 d. Servicios Eléctricos u otros: ICE-CNFL-AyA.

26 e. Autorización de la Dirección General de Aviación Civil en los planos constructivos.

27 f. La viabilidad Ambiental otorgada por la Secretaría Nacional Técnica Ambiental (SETENA-  
28 MINAET).

29 g. El solicitante deberá presentar documento idóneo mediante el cual demuestre que se encuentra  
30 al día en el pago en las cuotas obrero patronales de la CCSS. De no aportarlo la Administración  
31 podrá verificar dicho cumplimiento por medio de la página Web de dicha entidad.

32 h. El o los propietarios registrales, así como el solicitante, deben estar al día con los Impuestos y  
33 tributos municipales, lo cual se verificará internamente.

34 i. Previo al pago de la licencia constructiva deberá presentar la póliza de seguro de riesgo de  
35 trabajo y la póliza de responsabilidad por daños a terceros.

36  
37 Para permisos de construcción de elementos de telecomunicaciones en azoteas y/o techos de edificios  
38 existentes, el trámite de licencia deberá cumplir los requisitos usuales, quedando exento de la  
39 presentación de alineamientos como los indicados en los incisos a., b., c. y d. del presente numeral.

40  
41 **Artículo 23.-** El impuesto de construcción será de un uno por ciento del valor de la obra, tasado por el  
42 Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, conforme al artículo 70 de la Ley de Planificación  
43 Urbana. En caso de desarrollos en áreas públicas se deberá cancelar el tributo por el uso en precario que  
44 fije la Administración Municipal y que se encuentre debidamente aprobado y vigente al momento de  
45 la aprobación de la licencia.

1 **B.- RECOMENDACIÓN:**

2  
3 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo con vista en los Antecedentes antes mencionados, así  
4 como habiendo recibido las explicaciones del Ing. Cristian Boraschi, Jefe del Proceso Desarrollo  
5 Territorial, y firmante del documento que contiene las modificaciones planteadas, aprecia que las  
6 mismas obedecen a un estudio concertado con el Proceso de Asuntos Jurídicos, que viene a actualizar  
7 el reglamento en cuestión, por lo que una vez analizadas tales reformas remitidas mediante oficio AL-  
8 175-17 del Despacho del señor Alcalde, adjuntando Oficio PDT-2682-2016 suscrito por las Jefaturas  
9 de los Procesos de Desarrollo Territorial y de Asuntos Jurídicos; esta Comisión encuentra las reformas  
10 planteadas, conformes en su totalidad con el bloque de legalidad, por lo que recomienda al distinguido  
11 Concejo Municipal, que proceda a acoger el texto de dichas reformas y proceda a ordenar se haga la  
12 publicación que manda el numeral 43 del Código Municipal. Por lo anterior, esta Comisión recomienda  
13 al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

14  
15 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
16 Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13  
17 inciso d), y 43 del Código Municipal; los oficios AL-175-17 del Despacho del Alcalde, PDT-2682-  
18 2016 del Proceso Desarrollo Territorial suscrito por el Ing. Cristian Boraschi, Jefe del Proceso  
19 Desarrollo Territorial, y por la Licda. Patricia Chaves Bermúdez, Jefe del Proceso Asuntos Jurídicos; y  
20 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-005-17 de la Comisión de  
21 Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este  
22 acuerdo se dispone: **PRIMERO:** REFORMAR los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18,  
23 20, 21 y 23 del Reglamento para la Solicitud de Permisos de Construcción y Licencias Municipales  
24 para Infraestructura de Telecomunicaciones, de conformidad con el texto contenido en el oficio PDT-  
25 2682-16 del Proceso Proceso Desarrollo Territorial suscrito por el Ing. Cristian Boraschi, Jefe del  
26 Proceso Desarrollo Territorial, y por la Licda. Patricia Chaves Bermúdez, Jefe del Proceso Asuntos  
27 Jurídicos, y que se transcriben en el supra citado Antecedente 5. **SEGUNDO:** COMISIONAR a la  
28 Secretaría Municipal para que se proceda a publicar de manera integral estas reformas en el Diario  
29 Oficial La Gaceta por el plazo de diez días hábiles para la consulta pública no vinculante, establecida  
30 en el artículo 43 del Código Municipal. Una vez cumplido dicho plazo se ordenará la correspondiente  
31 publicación definitiva si fuere del caso. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su  
32 despacho para lo de su cargo”.

33  
34 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

35  
36 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
37 unanimidad.

38  
39 **ACUERDO AC-047-17:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
40 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la  
41 Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso d), y 43 del Código Municipal; los oficios AL-175-17  
42 del Despacho del Alcalde, PDT-2682-2016 del Proceso Desarrollo Territorial suscrito por el Ing.  
43 Cristian Boraschi, Jefe del Proceso Desarrollo Territorial, y por la Licda. Patricia Chaves  
44 Bermúdez, Jefe del Proceso Asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el  
45 Dictamen número C-AJ-005-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este

1 **Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO:**  
2 **REFORMAR los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 20, 21 y 23 del Reglamento**  
3 **para la Solicitud de Permisos de Construcción y Licencias Municipales para Infraestructura de**  
4 **Telecomunicaciones, de conformidad con el texto contenido en el oficio PDT-2682-16 del Proceso**  
5 **Proceso Desarrollo Territorial suscrito por el Ing. Cristian Boraschi, Jefe del Proceso Desarrollo**  
6 **Territorial, y por la Licda. Patricia Chaves Bermúdez, Jefe del Proceso Asuntos Jurídicos, y que**  
7 **se transcriben en el supra citado Antecedente 5. SEGUNDO: COMISIONAR a la Secretaría**  
8 **Municipal para que se proceda a publicar de manera integral estas reformas en el Diario Oficial**  
9 **La Gaceta por el plazo de diez días hábiles para la consulta pública no vinculante, establecida en**  
10 **el artículo 43 del Código Municipal. Una vez cumplido dicho plazo se ordenará la**  
11 **correspondiente publicación definitiva si fuere del caso. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**  
12 **Municipal en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINIYIVAMENTE**  
13 **APROBADO**  
14

15 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente de manera  
16 positiva por los miembros presentes de esta comisión.  
17

18 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con quince minutos de la misma fecha arriba indicada.  
19

## 20 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

21

22 No es posible consignar las intervenciones de los miembros del Concejo en este apartado, debido a que  
23 no se cuenta con el audio de la sesión.  
24

25 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintiuna horas con veinte minutos.  
26  
27  
28  
29  
30

31 *Licda. Diana Guzmán Calzada*  
32 *Presidente Municipal*

*Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez*  
*Secretaria Municipal*

33  
34 *hecho por: hpcs*